



Ayuntamiento de La Villa de Ingenio

Ref.: MJAH/letg. Dept.: Secretaría.

PLN/2023/03

MINUTA DEL ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR EL PLENO CORPORATIVO EL DÍA VEINTISIETE DE FEBRERO DE DOS MIL VEINTITRES.

MIEMBROS ASISTENTES:

SRA. ALCALDESA- PRESIDENTA:

D^a ANA HERNÁNDEZ RODRÍGUEZ.

PARTIDO SOCIALISTA OBRERO ESPAÑOL (P.S.O.E.)

D. VÍCTOR MANUEL VEGA SÁNCHEZ
D^{ña}. ELENA SUÁREZ PÉREZ
D. MARIO RAMÍREZ SANTANA
D^{ña}. MARÍA LORENA QUINTANA HERNÁNDEZ
D. ANTONIO RAMÓN TEJERA SÁNCHEZ
D^{ña}. VICTORIA EUGENIA SANTANA ARTILES

PARTIDO AGRUPA SURESTE

D^{ña}. MINERVA ARTILES CASTELLANO
D. DOMINGO GONZÁLEZ ROMERO
D. CARMELO PÉREZ GONZÁLEZ

NUEVA CANARIA NUEVA CANARIA- FRENTE AMPLIO

D^{ña}. CATALINA MARIA CARMEN SÁNCHEZ RAMÍREZ

UNIDAS PODEMOS-IZQUIERDA UNIDA

D^{ña}. MARÍA PILAR ARBELO RUANO

PARTIDO FORUM DRAGO (F.D.)

D. JUAN ANDRÉS SÁNCHEZ HERNÁNDEZ
D. FRANCISCO JOSÉ GONZÁLEZ PEÑA
D. FRANCISCO JAVIER ESPINO ESPINO
D. CARLOS JESÚS SUÁREZ BRITO

COALICIÓN PARTIDO POPULAR- PROYECTO SOMOS

D. RAYCO NAUZET PADILLA CUBAS
D^{ña}. MARIA DEL ROSARIO VIERA HERNÁNDEZ
DON JUAN AMADOR DÍAZ SUÁREZ

COALICION CANARIA-UNIDOS POR GRAN CANARIA

D. LUCRECIO RAMÓN SUÁREZ ROMERO

MIEMBROS NO ASISTENTES:

D. SEBASTIÁN DOMINGO SUÁREZ TRUJILLO

SECRETARIO ACCIDENTAL: DON MANUEL JESUS AFONSO HERNÁNDEZ (Resolución de 19/08/2014, nº 576 de la Dirección General de la Función Pública).

En la Villa de Ingenio, siendo las **diecinueve horas, del día veintisiete de febrero de dos mil veintitrés**, se reunieron en el Salón de Sesiones del Ayuntamiento, los señores anteriormente expresados, en primera convocatoria, bajo la **Presidencia de la Sra. Alcaldesa-Presidenta, doña Ana Hernández Rodríguez**, con asistencia del **Sr. Secretario General Accidental, don Manuel Jesús Afonso Hernández y de la Interventora doña Tania Naya Orgeira**.

Una vez comprobado que concurren concejales en número suficiente para celebrar válidamente la sesión, conforme a lo establecido en el art. 46.2. c) de la Ley Reguladora de las Bases de Régimen Local, la Presidencia, declara abierta la sesión y, posteriormente, procede a tratar los siguientes asuntos incluidos en el Orden del Día de la convocatoria:





Ayuntamiento de La Villa de Ingenio

Ref.: MJAH/letg. Dept.: Secretaría.

1º . DECLARACIÓN INSTITUCIONAL DE RECHAZO A LA VIOLENCIA DE GÉNERO.

La **concejala doña Elena Suárez Pérez**, da lectura a la Declaración Institucional de rechazo a la violencia de género, cuyo tenor literal es el siguiente:

"Existen estudios que confirman que las mujeres que sufren o han sufrido violencia por parte de sus parejas presentan mayor probabilidad de sufrir problemas neurológicos, ginecológicos y obstétricos, digestivos, urológicos, pérdidas de apetito, problemas sexuales y enfermedades de transmisión sexual.

Las investigaciones llevadas a cabo en los últimos 25 años ponen de manifiesto que la violencia de género es una experiencia capaz de producir toda una constelación de sintomatología psicológica o lesiones psíquicas. Si bien, cualquier tipo de violencia puede producir secuelas psicológicas, en el caso de las mujeres que sufren una situación de violencia de género el impacto de los malos tratos se incrementa debido a las siguientes características: la violencia a menudo consiste en una combinación de actos abusivos de tipo físico, psicológico y/o sexual, suele tener un carácter progresivo y crónico, se produce de forma repetitiva e intermitente y ocurre dentro del propio hogar y por aquella persona con la cual se convive diariamente.

Los principales trastornos psicológicos que padecen las mujeres que han sufrido violencia de género son los TEPT (trastornos de estrés postraumático) y la depresión. Sin embargo, se ha demostrado que las mujeres que sufren violencia de género desarrollan también otras consecuencias psicológicas del maltrato, que pueden aparecer de forma independiente o al mismo tiempo que estos trastornos mencionados. Algunos de estas dificultades son: la ansiedad, la baja autoestima, el abuso o dependencia de sustancias y la ideación suicida o los intentos de autolisis.

Tal y como señalamos, la violencia de género tiene graves secuelas para la salud física y psicológica de las mujeres. A todas estas secuelas, hay que añadir otros problemas como los económicos, laborales, incomprensión del entorno, carencia de apoyo social, etc.

Por eso, no debemos bajar la guardia como ciudadanos y ciudadanas sobre aquellos comportamientos y actitudes que detectemos a nuestro alrededor. Cualquier acto de violencia responde a una grieta de nuestro estado democrático y nuestra responsabilidad no solo es denunciarlo sino combatir cualquier situación de la que somos testigos. Cuidemos nuestro entorno de violencias y con ello protegeremos a las mujeres y a los menores que puedan estar expuestos".

2º . APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR.

-Acta de la sesión anterior, de fecha 30 de enero de 2023

Sometida a votación la referida acta, aprueba por unanimidad de los presentes y, por tanto, por mayoría absoluta del número legal de miembros de la Corporación.

3º. COMISIÓN INFORMATIVA DE ECONOMÍA Y ADMINISTRACIÓN:

3.1.-IMPOSICIÓN Y ORDENACIÓN DE TRIBUTOS. APROBACIÓN INICIAL DE LA MODIFICACIÓN DE LA ORDENANZA FISCAL REGULADORA DEL IMPUESTO SOBRE EL INCREMENTO DEL VALOR DE LOS TERRENOS DE NATURALEZA URBANA. - EXPEDIENTE 1293/2023.-

El **concejal delegado de Economía y Hacienda, don Víctor Manuel Vega Sánchez**, da lectura a la propuesta que se ha emitido el día 13 de febrero de 2023 y dictaminada en la Comisión Informativa de Economía y Administración, en sesión del día 21 de febrero del presente año, cuyo tenor literal se inserta y se transcribe íntegramente a continuación:

“





Ayuntamiento de La Villa de Ingenio

Ref.: MJAH/letg. Dept.: Secretaría.

De conformidad con lo establecido en el art. 175 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, y sin perjuicio de la decisión final que adopte el órgano competente, se eleva la siguiente propuesta de resolución,

HECHOS Y FUNDAMENTOS DE DERECHO

Vista la necesidad de modificar la Ordenanza fiscal reguladora del Impuesto sobre el Incremento del Valor de los Terrenos de Naturaleza con el objetivo de actualizar importes máximos de los coeficientes a aplicar sobre el valor del terreno en el momento de devengo, según el periodo de generación del incremento de valor, a que se refiere el apartado 4 del artículo 107 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, modificado con efectos desde el 1 de enero de 2023, por el artículo 71 de la Ley 31 /2022, de 23 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2023, publicado en el B.O.E. nº 308, de 24 diciembre, por lo que se modificaría el contenido parcial del artículo 9.

TEXTO DISPOSITIVO DE LA PROPUESTA DE RESOLUCIÓN

Conforme a lo dispuesto en el artículo 21.1.c) de la Ley 7/1985, de 2 de abril reguladora de las Bases del Régimen Local, **SE PROPONE** al Pleno Corporativo:

PRIMERO: Aprobar inicialmente la modificación de la Ordenanza fiscal reguladora del Impuesto sobre el Incremento del Valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana, consistente en la modificación del artículo 9, concretamente en el párrafo cuarto, quedando redactado de la siguiente manera:

"Artículo 9º.-

[...]

El coeficiente a aplicar sobre el valor del terreno en el momento del devengo, calculado conforme a lo dispuesto en esta Ordenanza, dependerá del periodo de generación del incremento de valor:

Periodo de generación	Coeficiente
Inferior a 1 año.	0,15
1 año.	0,15
2 años.	0,14
3 años.	0,15
4 años.	0,17
5 años.	0,18
6 años.	0,19
7 años.	0,18
8 años.	0,15
9 años.	0,12
10 años.	0,10
11 años.	0,09
12 años.	0,09
13 años.	0,09
14 años.	0,09
15 años.	0,10
16 años.	0,13
17 años.	0,17
18 años.	0,23
19 años.	0,29
Igual o superior a 20 años.	0,45





Ayuntamiento de La Villa de Ingenio

Ref.: MJAH/letg. Dept.: Secretaría.

Estos coeficientes máximos serán actualizados anualmente mediante norma con rango legal, pudiendo llevarse a cabo dicha actualización mediante las Leyes de Presupuestos Generales del Estado. En el caso de que alguno de los coeficientes aprobados por la vigente ordenanza fiscal resultara ser superior al correspondiente nuevo máximo legal, se aplicará éste directamente hasta que entre en vigor la nueva ordenanza fiscal que corrija dicho exceso.””

SEGUNDO: Exponer al público el presente acuerdo, por un plazo de treinta días, durante los cuales los interesados podrán examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas, de conformidad con lo establecido en el artículo 17.1 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.

TERCERO: Considerar definitivamente adoptado el acuerdo, hasta entonces provisional, en caso de que no se produzcan reclamaciones en el plazo de exposición al público, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 17.3 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y ordenar la publicación del texto íntegro en el Boletín Oficial de la Provincia, una vez aprobado definitivamente.”

Don Lucrecio Suárez Romero, en representación del subgrupo mixto Coalición Canaria- Unidos por Gran Canaria, advierte que, Coalición Canaria, no aprobará este punto del orden del día, no porque no entendamos que, sea positivo, y los impuestos sean necesarios, sencillamente, no lo aprobamos porque no son los números que nosotros hubiéramos hecho.

Echo de menos el esfuerzo por haber rebajado un poco más estos coeficientes. Básicamente, porque pienso en aquellos que vuelven a pagar por una propiedad con otro esfuerzo. Pienso en aquellos que, no lo hacen de forma lucrativa.

He visto en otros ayuntamientos cercanos donde ese esfuerzo ha sido superior al del ayuntamiento de Ingenio.

Don Rayco Nauzet Padilla Cubas, portavoz del grupo municipal Partido Popular-Proyecto Somos, se reafirma en que, históricamente en este tipo de puntos, PP-SOMOS, siempre hemos optado por el voto en contra.

Cuando concurrimos a las elecciones municipales en el año 2019 llevábamos en nuestro programa electoral la exención de este impuesto a las familias, todo lo posible, atendiendo a la ley. Por lo cual, en cumplimiento a ese acuerdo, que es el contrato social que adquirimos con la ciudadanía, seguiremos siendo fieles a ellos, votaremos en contra de este incremento, entiendo que es claramente, injusto.

Don Francisco José González Peña, en representación del grupo municipal Fórum Drago, confirma que su grupo político votará a favor, entendiendo que esto sólo es un trámite legal. Viene impuesto por la ley, anualmente se actualiza el coeficiente para calcular la base imponible del impuesto.

Don Víctor Vega Sánchez se dirige a don Lucrecio, para aclararle que este incremento se genera, no a toda la población, sólo a los que transmiten su propiedad.

Hubo un cambio en la Ley que, benefició, en este impuesto, de forma considerable, si no, cuando aprobamos los presupuestos de gastos e ingresos, vio que la partida para este ejercicio era infinitamente inferior a la que teníamos en el 2022.

Casualmente, quien se está acogiendo a este impuesto son las entidades bancarias, que son los que están pagando, este tipo de impuesto.

Como ha dicho el compañero de Fórum Drago, es una Ley y tenemos que regular estos coeficientes.

Don Lucrecio Suárez, asiente a don Víctor que, es verdad que es un impuesto que tenemos, pero tenemos margen para reducirlo y no nos hemos ido al margen más bajo, nos hemos quedado en la parte superior del margen, esto está hablado con la técnica que usted me indicó, nos hemos quedado en la parte más alta del coeficiente. Teníamos margen para bajarlo, y ahí era donde





Ayuntamiento de La Villa de Ingenio

Ref.: MJAH/letg. Dept.: Secretaría.

podíamos haber hecho un esfuerzo para rebajarlo. Y que, por cierto, las entidades bancarias están exentas de este impuesto.

Don Rayco Nauzet Padilla Cubas, aclara que, aunque comparto lo anteriormente expuesto por don Víctor y don Francisco, nuestro voto es un voto protesta, esta ordenanza se puede modificar para tener exenciones hasta un 90%, que es lo que propusimos en nuestro programa electoral, y por eso estamos sosteniendo en el tiempo ese voto.

Finaliza el debate la Sra. Alcaldesa-Presidenta, doña Ana Hernández Rodríguez, con el propósito de aclarar que la información que ha dado don Lucrecio es errónea, cuando se habla de la venta de un terreno por encima del valor de la compra, por ese beneficio que genera se pagará ese impuesto.

Le invito a pensar un poco más allá, ¿de dónde sale la financiación para poder tener los servicios que tenemos?, sale de los impuestos que pagamos todos. Si todo lo bajamos al mínimo, sería imposible soportar los servicios que tenemos actualmente en el municipio.

Desde mi punto de vista, debemos ser coherentes con este tema.

Repito, sólo se pagará impuesto sobre el valor añadido del beneficio que pudiera tener en esa venta de terreno o vivienda.

Sometida a votación la trascrita propuesta, acuerdan, por **dieciséis votos a favor [(Grupos municipales: Partido Socialista, Fórum Drago, Agrupa Sureste, y (Subgrupos Mixtos: Nueva Canarias-Frente Amplio y Unidas Podemos-Izquierda Unida)]** y **cuatro votos en contra de [(Grupo municipal Partido Popular-Proyecto Somos y (Subgrupo Mixto Coalición Canaria-Unidos por Gran Canaria)]**, y, por tanto, por mayoría absoluta del número legal de miembros de la Corporación, aprobarla en todas sus partes y en sus propios términos.

3.2.-APROBACIÓN DE LA DOTACIÓN ECONÓMICA A LOS GRUPOS POLÍTICOS MUNICIPALES CORRESPONDIENTE AL SEGUNDO TRIMESTRE DE 2023. - EXPEDIENTE 402/2014.-

El **concejal delegado de Economía y Hacienda, don Víctor Manuel Vega Sánchez**, da lectura a la propuesta que se ha emitido el día 7 de febrero de 2023 y dictaminada en la Comisión Informativa de Economía y Administración, en sesión del día 21 de febrero del presente año, cuyo tenor literal se transcribe íntegramente a continuación:

“

De conformidad con lo establecido en el art. 175 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, y sin perjuicio de la decisión final que adopte el órgano competente, se eleva la siguiente propuesta de resolución,

HECHOS Y FUNDAMENTOS DE DERECHO

Visto el informe favorable emitido por la Interventora General con fecha 21/12/2022 relativo a las asignaciones a Grupos Políticos Municipales correspondientes a la anualidad 2023.

Visto que figura en el expediente Certificado de Acuerdo Plenario de fecha 21/12/2022 de aprobación de Cuentas Justificativas de Subvenciones a Grupos Políticos Municipales correspondientes a la anualidad 2022.

Visto que figuran en el expediente los escritos presentados por los diferentes grupos políticos municipales mediante los cuales solicitan el abono anticipado de sus correspondientes asignaciones.

Visto que el próximo 28 de mayo de 2023 se celebrarán las elecciones municipales y autonómicas y que, por ende, el pleno de constitución del nuevo gobierno queda fijado para el 17 de junio, corresponde abonar a los grupos políticos municipales la parte proporcional al segundo trimestre de 2023.

Se eleva al Pleno Municipal la siguiente:

TEXTO DISPOSITIVO DE LA PROPUESTA DE RESOLUCIÓN





Ayuntamiento de La Villa de Ingenio

Ref.: MJAH/letg. Dept.: Secretaría.

Primero: Autorizar, disponer el gasto, reconocer la obligación y ordenar el pago de la subvención a los Grupos Políticos Municipales con cargo a la partida presupuestaria **9120- 489.51** conforme a los siguientes importes:

GRUPO POLÍTICO	ANUALIDAD 2023							
	1ER TRIMESTRE		2º TRIMESTRE		3ER TRIMESTRE		4º TRIMESTRE	
	IMP. CONCEDIDO	IMP. JUSTIFICADO	IMP. CONCEDIDO	IMP. JUSTIFICADO	IMP. CONCEDIDO	IMP. JUSTIFICADO	IMP. CONCEDIDO	IMP. JUSTIFICADO
PARTIDO POPULAR PROYECTO SOMOS			761,27€					
AGRUPA SURESTE			609,01€					
FORUM DRAGO			761,27€					
PARTIDO SOCIALISTA			1.218,03€					

Segundo: Dese cuenta al Departamento de Intervención, a los efectos oportunos.

Sometida a votación la propuesta anteriormente transcrita, el Pleno Corporativo acuerda, por unanimidad, aprobarla en todas sus partes y en sus propios términos.

3.3.-MODIFICACIONES DE LAS CONDICIONES DE TRABAJO POR RECONOCIMIENTO DE COMPATIBILIDAD PARA EJERCICIO DE ACTIVIDAD PRIVADA SOLICITADA POR D^a. AIDA BORDÓN GUEDES. - EXPEDIENTE 470/2023.-

La **concejala delegada de Recursos Humanos, doña Elena Suárez Pérez**, da lectura al informe-propuesta que ha emitido día 8 de febrero de 2023, y dictaminada en la Comisión Informativa de Economía y Administración en sesión del día 21 de febrero del presente año, cuyo tenor literal se inserta íntegramente a continuación:

De conformidad con lo establecido en el art. 175 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, y sin perjuicio de la decisión final que adopte el órgano competente, se eleva la siguiente propuesta de resolución,

HECHOS Y FUNDAMENTOS DE DERECHO

Vista la instancia presentada por D^a Aida Bordón Guedes, registrada con el número 2023-E-RE-508, de fecha 17/01/2023, mediante la que solicita reconocimiento de compatibilidad para el ejercicio de actividades privadas.

Visto que presta servicios en el organismo autónomo local denominado Fundación para la promoción del empleo, con la categoría de Directora, con contrato temporal, en programa de formación en alternancia con el empleo denominado PFAE ARIÓN, a jornada completa, y visto el informe del Área de Recursos Humanos que obra en el expediente, se propone al Pleno la adopción del siguiente acuerdo:

TEXTO DISPOSITIVO DE LA PROPUESTA DE RESOLUCIÓN

Primero. Reconocer la compatibilidad a favor de **D^a Aida Bordón Guedes**, personal docente del organismo autónomo local "Fundación para la promoción del empleo" con vínculo de personal laboral temporal, para el ejercicio de la actividad de profesora asociada de la Universidad de Las Palmas de GC, con jornada de 5 horas semanales.

Segundo. Este reconocimiento quedará automáticamente sin efecto en caso de cambio de puesto en el sector público y está condicionado al estricto cumplimiento de la jornada y el horario en su puesto de trabajo.





Ayuntamiento de La Villa de Ingenio

Ref.: MJAH/letg. Dept.: Secretaría.

Tercero. La actividad privada que se compatibiliza no podrá comprometer la imparcialidad o independencia como empleado público, ni impedir o menoscabar el estricto cumplimiento de sus deberes o perjudicar los intereses generales.

Cuarto. La jornada de trabajo y horario de la interesada no podrá ser modificado para adaptarlo al del puesto que desea compatibilizar.

Quinto. La interesada no podrá invocar o hacer uso de su condición pública para el ejercicio de actividad mercantil, industrial o profesional.

Sexto. El ejercicio de la actividad compatible no servirá de excusa al deber de residencia, a la asistencia al lugar de trabajo que requiera su puesto o cargo, ni al atraso, negligencia o descuido en el desempeño de los mismos.

Séptimo. Dar traslado a la Dirección General de la Función Pública.

Octavo. Advertir al/la interesado/a sobre el deber de observar las siguientes obligaciones:

- No se podrá ejercer, por sí o mediante sustitución, actividades privadas, incluidas las de carácter profesional, sea por cuenta propia o bajo la dependencia o al servicio de Entidades o particulares que se relacionen directamente con las que desarrolle el Departamento, Organismo o Entidad donde está destinado. Se exceptúan de esta prohibición las actividades particulares que, en ejercicio de un derecho legalmente reconocido, realicen para sí los directamente interesados.
- No se podrá ejercer actividad privada que pueda comprometer la imparcialidad o independencia del personal de que se trate, impedir o menoscabar el estricto cumplimiento de sus deberes o perjudicar los intereses generales.
- No se podrá ejercer actividad privada, incluidas las de carácter profesional, sea por cuenta propia o bajo la dependencia o al servicio de Entidades o particulares, en los asuntos en que esté interviniendo, haya intervenido en los dos últimos años o tenga que intervenir por razón del puesto público. En especial es incompatible la actividad profesional prestada a personas a quienes se esté obligado a atender en el desempeño del puesto público.
- Es incompatible la pertenencia a Consejos de Administración u órganos rectores de empresas o entidades privadas, siempre que la actividad de las mismas esté directamente relacionada con las que gestione el Departamento, Organismo o Entidad en que preste sus servicios el interesado.
- Es incompatible el desempeño, por sí o persona interpuesta, de cargos de todo orden en empresas o Sociedades concesionarias, contratistas de obras, servicios o suministros, arrendatarias o administradoras de monopolios, o con participación o aval del sector público, cualquiera que sea la configuración jurídica de aquéllas.
- Es incompatible contar con participación superior al 10 por 100 en el capital de las Empresas o Sociedades a que se refiere el párrafo anterior.
- No se podrá ejercer actividad privada que requiera la presencia efectiva del/la interesado/a durante un horario igual o superior a la mitad de la jornada semanal ordinaria de trabajo en las Administraciones Públicas, salvo cuando la actividad pública sea a tiempo parcial.
- No se podrá reconocer compatibilidad alguna para actividades privadas a quienes se les hubiera autorizado la compatibilidad para un segundo puesto o actividad públicos, salvo en el caso de que la jornada semanal de ambas actividades en su conjunto sea inferior a cuarenta horas.
- La jornada de trabajo y horario del/la interesado/a no podrá ser modificado para adaptarlo al del puesto que desea compatibilizar.
- No podrá invocar o hacer uso de su condición pública para el ejercicio de actividad mercantil, industrial o profesional.
- El ejercicio de la actividad compatible no servirá de excusa al deber de residencia, a la asistencia al lugar de trabajo que requiera su puesto o cargo, ni al atraso, negligencia o descuido en el desempeño de los mismos.

”





Ayuntamiento de La Villa de Ingenio

Ref.: MJAH/letg. Dept.: Secretaría.

Sometida a votación la propuesta anteriormente transcrita, el Pleno Corporativo acuerda, por unanimidad, aprobarla en todas sus partes y en sus propios términos.

Se hace constar en la presente acta que el concejal don Lucrecio Suárez, no se encuentra presente en el momento de la votación.

3.4.- PROPUESTA DE MODIFICACIÓN DE LA TARIFA URBANA DEL SERVICIO DE TAXIS. - EXPEDIENTE 5457/2022.-

El concejal delegado de Movilidad y Transporte, don Domingo González Romero, da lectura al informe-propuesta que ha emitido el día 14 de febrero de 2023, dictaminada en la Comisión Informativa de Economía y Administración de fecha 21 de febrero del presente año, cuyo tenor literal se transcribe íntegramente a continuación:

"Primero. - Con fecha 22 de junio de 2022 y bajo el registro de entrada nº 2022-E-RC-4711, se presenta ante esta administración, solicitud por parte de la Asociación de Empresarios de AutoTaxi de Ingenio, a través de la cual demandan la supresión de la Tarifa Urbana (Tarifa 1) del Servicio de Taxi, pretendiendo operar exclusivamente con la Tarifa Interurbana (Tarifa 3).

Dicha demanda es rechazada por esta administración, trasladando a los solicitantes que aceptar lo planteado por el sector supondría una importante afección para los usuarios, los cuales verían incrementado considerablemente el coste de los servicios urbanos, lo que indirectamente derivaría en una disminución de la demanda de dicho servicio y consecuentemente, un perjuicio a la rentabilidad económica de las licencias municipales.

Segundo. - En base al rechazo a la pretensión inicial del sector, se propone por parte de esta administración, la creación de una mesa de trabajo para la búsqueda de una alternativa que venga a dar respuesta a la necesidad del sector de equilibrar los gastos e ingresos de la prestación del servicio, y a su vez no suponga un perjuicio para la economía de los usuarios, los cuales, al igual que los prestatarios del servicio, están sufriendo las consecuencias del actual contexto económico.

Por tal motivo, se constituye una mesa de trabajo integrada por representantes de las dos asociaciones del sector existentes en el municipio, así como por el concejal responsable del área de movilidad y por los portavoces de los partidos políticos que conforman el grupo de la oposición en el Pleno Municipal.

A través de dicha mesa de trabajo, se propone por parte de la administración, abordar como alternativa a la pretensión inicial, una actualización de la tarifa 1, la cual no había sido actualizada desde su última modificación considerable que fue llevada a cabo en el año 2013.

De igual modo, y ante la ausencia del "Estudio de la Evolución Económica de los Costes del Taxi en Canarias", documento que tradicionalmente elaboraba la Federación Regional de Taxis de Canarias (FEDETAX) y servía de soporte a las solicitudes del sector en cada municipio, se acuerda para el análisis y elaboración de la propuesta de las nuevas tarifas, sustentar las mismas en los informes usados por el Ayuntamiento de Yaiza y la Dirección General de Transportes del Gobierno de Canarias para la modificación de la Tarifa Urbana de Yaiza y la Tarifa Interurbana Regional respectivamente.

Dichos documentos se consideran útiles por dos razones; en primer lugar porque se detallan en los mismos los costes de explotación del servicio, reflejándose la variación que han soportado tanto los costes directos como indirectos, y en segundo lugar, el hecho de que el expediente de modificación de tarifas del municipio de Yaiza, municipio el cual operaba con tarifas idénticas a las del municipio de Ingenio, haya sido validado por la Consejería de Turismo, Industria y Comercio a través de su Dirección General de Comercio y Consumo.

Tercero. - Fruto del trabajo llevado a cabo en la citada mesa de trabajo, y una vez consensuada por ambas partes la que se considera la propuesta más idónea para prestatarios y usuarios dado el contexto económico actual, se procede por parte de la Asociación de Empresarios del Taxi de Ingenio a formular una nueva solicitud, reclamando en esta ocasión una actualización de la Tarifa Urbana.





Ayuntamiento de La Villa de Ingenio

Ref.: MJAH/letg. Dept.: Secretaría.

La solicitud tiene lugar a través del registro de entrada nº 2023-E-RE-1268 de fecha 03 de febrero de 2023. Dicha solicitud es complementada a través del registro de entrada nº 2023-E-RE-1375 de fecha 06 de febrero de 2023, a través del cual se solicita que el suplemento de radio taxi que en la solicitud de fecha 03 de febrero de 2023 aparecía por importe 0,50 €, sea equiparado a lo publicado en la orden que define la nueva tarifa interurbana, en la cual se estipula dicho suplemento por valor de 0,60 €.

Cuarto. - Vista la comparativa entre las tarifas en vigor (Orden de 18 de noviembre de 2016 publicada por la Consejería de Economía, Industria, Comercio y Conocimiento del Gobierno de Canarias), así como las tarifas propuestas por el sector, y el porcentaje de incremento que supondría la implementación de las mismas:

CONCEPTOS GENERALES	TARIFAS EN VIGOR	TARIFAS PROPUESTAS	% INCREMENTO
BAJADA DE BANDERA DIURNA (Incluye 1.032 metros o su equivalencia en la Hora de Espera)	2,40 €	2,70 €	13%
BAJADA DE BANDERA NOCTURNA Aplicable desde las 22:00 h. hasta las 06:00 h.).	3,00 €	3,40 €	13%
BAJADA DE BANDERA FESTIVOS (Aplicable los días 24 y 31 de diciembre y 5 de enero, en horario comprendido entre las 06:00 h. y las 22:00 h.)	3,00 €	3,40 €	13%
KILOMETRO RECORRIDO	0,63 €	0,75 €	19%
HORA DE ESPERA	13,72 €	15,40 €	12%
SUPLEMENTO RADIO TAXI	0,50 €	0,60 €	20%
SUPLEMENTO BULTOS	0,35 €	0,35 €	0%
MÍNIMO DE PERCEPCIÓN (Aplicable en Nochebuena, Nochevieja y Víspera de Reyes, en horario de 22:00 h. a 06:00 h. cuando el importe de la carrera sea inferior a 5,60 €). * 6,14 € en el supuesto de las nuevas tarifas.	5,60 €	6,14 €	10%

Quinto.- Considerando que el fondo del procedimiento iniciado obedece a una actualización de tarifas que venga a paliar el desequilibrio económico que el aumento de los costes de explotación está repercutiendo sobre los prestatarios del servicio, detallándose dichos aumentos en los estudios citados en el ordinal segundo de la presente propuesta, y considerando de igual modo que los usuarios del servicio no sufrirán la aplicación de unas tarifas desorbitadas y/o desproporcionadas, toda vez que la actualización de las mismas se lleva a cabo con un incremento que en casi la totalidad de los conceptos es inferior al IPC acumulado entre el período de la aprobación de las últimas tarifas y las que se proponen.

Se propone al Pleno Corporativo la adopción de los siguientes acuerdos:

Primero. - Proponer la modificación de las tarifas urbanas del servicio de auto-taxi, quedando las mismas según se describen en el siguiente cuadro:

CONCEPTOS GENERALES	TARIFAS EN VIGOR	TARIFAS PROPUESTAS	% INCREMENTO
BAJADA DE BANDERA DIURNA (Incluye 1.032 metros o su equivalencia en la Hora de Espera)	2,40 €	2,70 €	13%
BAJADA DE BANDERA NOCTURNA Aplicable desde las 22:00 h. hasta las 06:00 h.).	3,00 €	3,40 €	13%
BAJADA DE BANDERA FESTIVOS (Aplicable los días 24 y 31 de diciembre y 5 de enero, en horario comprendido entre las 06:00 h. y las 22:00 h.)	3,00 €	3,40 €	13%
KILOMETRO RECORRIDO	0,63 €	0,75 €	19%
HORA DE ESPERA	13,72 €	15,40 €	12%
SUPLEMENTO RADIO TAXI	0,50 €	0,60 €	20%
SUPLEMENTO BULTOS	0,35 €	0,35 €	0%
MÍNIMO DE PERCEPCIÓN (Aplicable en Nochebuena, Nochevieja y Víspera de Reyes, en horario de 22:00 h. a 06:00 h. cuando el importe de la carrera sea inferior a 5,60 €). * 6,14 € en el supuesto de las nuevas tarifas.	5,60 €	6,14 €	10%





Ayuntamiento de La Villa de Ingenio

Ref.: MJAH/letg. Dept.: Secretaría.

Segundo. - *La remisión del expediente administrativo a la Comisión Reguladora de Precios del Gobierno de Canarias para que proceda a su aprobación definitiva y publicación en el Boletín Oficial correspondiente.*

Tercero. - *Dar traslado del presente acuerdo a todas las asociaciones del sector en el municipio de Ingenio."*

Don Lucrecio Suárez Romero, en representación del subgrupo mixto Coalición Canaria- Unidos por Gran Canaria, considera que, si llegamos a este acuerdo que no es gravemente lesivo para el usuario del sector del taxi, que cubre mínimamente las necesidades de las demandas, pero es una lástima que, para llegar a este acuerdo, que al final no ha sido muy difícil, ni tan complicado ponerse de acuerdo, se hayan producido discusiones, manifestaciones, que al final no han favorecido a nadie.

Don Rayco Nauzet Padilla Cubas, portavoz del grupo municipal Partido Popular-Proyecto Somos, expresa que, hoy la corporación municipal en su conjunto, salvo sorpresas, vamos a hacer un acto de responsabilidad, una de las cosas que, ha dicho el concejal, importante, muchas veces, pasamos décadas incluso, sin modificar los precios públicos, después tiene que haber una subida y es bestial. Con lo cual, ahí, evidentemente, no se hacen las cosas como se debieran. Tal vez, esa subida paulatina en el tiempo va adaptándose a los precios reales del mercado, es lo necesario en la administración pública, también.

Don Domingo habla del año 2016, creo recordar que, en ese año, lo que hubo fue una modificación de lo que es el recorrido, no tanto del precio, se acortó el recorrido cuando salta el taxímetro. Fue una subida adyacente, pero, no una revisión de los precios.

Resumiendo, hace diez años que no se revisan los precios. En el año 2016, fue algo similar que traía una subida subyacente.

Esa es la crítica que tendríamos que hacernos todos, sobre todo, en el momento actual que vivimos, siendo todos conscientes de la alta inflación, de esa subida de los carburantes, de los impuestos y de los autónomos que han golpeado a los taxistas, lo bueno es que, ellos vean que, ese recorrido que se cambia dentro del municipio les sea rentable y conseguir con ello mayor presencia.

Sé que, la oposición en su conjunto fue convocada por don Domingo, a una reunión, donde se hizo una participación y que fue fructífera, con lo cual, ese trabajo conjunto llegamos a buen puerto, y de ahí, hoy se podrá aprobar esta medida.

Como muchas veces vemos cuando suben las pensiones, suben los salarios, pero es que, estos trabajadores, que tiene licencias públicas, cuyos precios públicos los definen en este pleno, pero también estos trabajadores han sufrido estos encarecimientos, en su propia estructura de costes de sus servicios. Esto es algo que debemos tener en cuenta.

Nos alegramos de que haya habido un acuerdo.

Don Francisco José González Peña, en representación del grupo municipal Fórum Drago, comunica que su grupo aprobará esta modificación de la tarifa, y como todos los compañeros que me han precedido en el uso de la palabra, lo han manifestado, ya se le debía al sector.

El sector del taxi, en estos momentos se vive un momento convulso con este grupo de gobierno, la ejecución de la ordenanza aprobada aquí por unanimidad, porque se nos dijo que estaba consensuada, y ha terminado en los tribunales.

Nos congratulamos que, en esta materia se haya llegado a este consenso, los taxistas, como ya ha comentado el compañero del PP-Somos, han sufrido una penalidad doble, por la subida del consumo, combustible, ruedas, impuestos, como sufrimos todos los ciudadanos. Ellos no han visto reparada la actualización de los precios de sus servicios.

Desde Fórum Drago, queremos dejar claro que, entendemos que este es un servicio público, hablamos del interés general, obviamente el servicio en el municipio tendrá que quedar resuelto.





Ayuntamiento de La Villa de Ingenio

Ref.: MJAH/letg. Dept.: Secretaría.

No es el camino la imposición, siempre será más favorable buscar solución por la vía del consenso.

Don Domingo González Romero, responde los ediles, agradeciendo a todos por el apoyo, ya que no sólo ha sido un trabajo mío, sino de todos. En esa Comisión que creamos todos aportamos, y fuimos adelante con una voluntad clara del interés general. De ahí ha surgido este acuerdo, que deviene de que el sector del taxi ha visto que, no se estaba politizando este asunto.

Lucrecio, era muy fácil para mí, aceptarle desde el primer momento, la propuesta de la eliminación de la tarifa 1 y dejar la tarifa 3, no hubiese habido problemas. Muchos ayuntamientos lo han hecho. Pero, hoy, tendríamos un 73% de subida en algunos de los tramos de servicios en el municipio.

Aquí ha habido responsabilidad, por parte de quien les habla y también de todos ustedes, pero hacer entender al sector que, siendo necesaria la subida, como bien ha dicho Rayco, por el tiempo que ha pasado, tampoco podíamos gravar sobre el ciudadano que, también está sufriendo el impacto económico, esos márgenes tan importantes. El sector lo ha entendido y hemos llegado a un acuerdo.

No está judicializada la ordenanza, está judicializada por la asociación minoritaria del municipio el Decreto de turnos en el pueblo, que fue decidido con parte del sector, porque no se estaba cumpliendo el servicio en el pueblo, y algunas licencias, no todas, ni pisaban el pueblo, cuando no estaban en el aeropuerto, se limitaban a ir sólo al aeropuerto, dejando abandonado el servicio en el municipio.

Era injusto para el propio sector que unos estuvieran cubriendo el servicio y otros ni aparecían. Mientras, los ciudadanos protestando por ello. Por tanto, entendimos que, por el interés general, debíamos establecer unos turnos.

Quiero agradecer también a la asociación mayoritaria del taxi en Ingenio, que está colaborando, han implantado los GPS que ha comprado el ayuntamiento, ya los tienen activos y que, permitirá una mejor gestión del servicio del taxi en el municipio. Deseamos que parte del sector que aún no lo ha puesto en marcha, lo haga cuanto antes, para conseguir que los ciudadanos reciban un servicio público de verdad y de calidad.

Don Lucrecio Romero, responde por alusión aclarando que, cuando hablaba de sentarnos, me refería a la posibilidad de agotar todas vías habidas y por haber, entendiendo que hay predisposición por ambas partes, entendiendo que eso sale adelante.

Cuando hablaba de manifestaciones, no me refería a un movimiento social propiamente dicho, me refería al "yo te digo, tú me dices", que enturbia, engorrona que descentra la atención del verdadero problema a los medios de comunicación.

Felicito a todos, incluso al sector del Taxi que, entendió que las primeras pretensiones eran imposibles de salvar, y una segunda modificación hecha en dos pasos, era la solución que ahora estamos adoptando.

Don Rayco Nauzet Padilla Cubas aprovecha la ocasión para felicitar, como han hecho los compañeros que me han precedido, por la predisposición que han tenido las dos cooperativas del sector del taxi, por este acuerdo que, se aprobará hoy por unanimidad.

Ahora me dirijo a don Domingo, no a título personal, lo digo a todo el grupo de gobierno, a mí me llama mucho la atención que, a veces, nos llaman cuando ustedes tienen algún tipo de problemas, repito, no sólo con esta concejalía, con todas.

Cuando todo va bien, se toman decisiones unilaterales y después cuando hay algún problema nos llaman. Nos gustaría que también se cuente con nosotros cuando las cosas vayan bien, como siempre hemos hecho.

Al concejal don Francisco, no nos llamamos Somos Populares, somos el grupo político municipal Partido Popular-Proyecto Somos. También le digo que, para los amigos, si desean dirigirse a nosotros como Somos PP, pues también.





Ayuntamiento de La Villa de Ingenio

Ref.: MJAH/letg. Dept.: Secretaría.

Don Francisco José González, se dirige a don Domingo para decirle, lleva usted razón, es el Decreto lo que está judicializado, como usted sabe, el que se haya desestimado las medidas cautelares, no tiene nada que ver con el fondo de la cuestión.

Finaliza el debate la alcaldesa-presidenta, resumiendo que, al final nos tenemos que felicitar por haber llegado a un acuerdo que es lo importante, existen diferentes opiniones, la ciudadanía estaba sufriendo un problema importante que era el no encontrar un taxi en la parada, cuando lo necesitaba, porque o no había servicios o estaban en el aeropuerto. Lo importante es que el servicio municipal esté cubierto, también es importante que, para mantener el servicio del aeropuerto y que sea exclusivamente de los ayuntamientos de Ingenio y Telde, no haya este tipo de problemas, porque una de las cosas que siempre, ha comentado el Cabildo es que, no teníamos cubierto el servicio municipal con las licencias que teníamos. No era cierto, por lo tanto, esto que estamos trasladando beneficia a los taxistas, porque se ve reflejado en el trabajo de su día a día, y sobre todo en la ciudadanía del municipio que, no sufre tanto la falta de taxis en el municipio.

Por lo tanto, vamos a felicitarnos por el trabajo realizado.

Interviene el secretario general, para aclararle a la alcaldesa-presidenta que, no está judicializado porque la Asociación de Taxistas demandante ha desistido del recurso contencioso-administrativo.

Sometida a votación la propuesta anteriormente transcrita, el Pleno Corporativo acuerda, por unanimidad, aprobarla en todas sus partes y en sus propios términos.

4º. COMISION INFORMATIVA DE INFRAESTRUCTURAS Y SERVICIOS.

4.1.- RESPALDO INSTITUCIONAL A LA PROPUESTA PARA QUE EL CENTRO HISTÓRICO VEGUETA-TRIANA SEA DECLARADO PATRIMONIO MUNDIAL POR LA UNESCO. (EXPTE. 1520/2023)

El **concejal delegado de Desarrollo Etnográfico y Patrimonio, don Antonio Ramón Tejera Sánchez**, da lectura a la propuesta que ha emitido el día 16 de febrero de 2023, y dictaminada en la Comisión Informativa de Infraestructura y Servicios, de fecha 21 de febrero del presente año, cuyo tenor literal se transcribe íntegramente a continuación:

"(.....)

Primero. - *La Convención de 1972 para la Protección del Patrimonio Mundial Cultural y Natural de la UNESCO es el instrumento que establece que ciertos lugares de la tierra poseen un Valor Universal Excepcional y pertenecen al patrimonio común de la humanidad y, por tanto, deben ser conservados para las generaciones presentes y futuras. La Convención define el tipo de sitios naturales o culturales que pueden ser considerados para su inscripción en la Lista del Patrimonio Mundial.*

Segundo. - *El Valor Universal Excepcional significa «una importancia cultural y/o natural tan extraordinaria que trasciende las fronteras nacionales y cobra importancia para las generaciones presentes y venideras de toda la humanidad.» Por ello, la conservación de este patrimonio es de gran importancia para el conjunto de la comunidad internacional. Entre otros criterios, se considera que un bien posee Valor Universal Excepcional si cumple requisitos como representar un intercambio de valores humanos considerable, aportar un testimonio único sobre una tradición cultural o ser un ejemplo eminentemente representativo de un tipo de construcción o de conjunto arquitectónico o tecnológico.*

Tercero. - *El Cabildo de Gran Canaria, a través de la Consejería de Cooperación Institucional y Solidaridad Internacional, ha remitido al Ayuntamiento de Ingenio una propuesta de moción por parte de la Plataforma Ciudadana Reivindicativa para que el Centro Histórico Vegueta-Triana sea declarado Patrimonio Mundial por la Unesco, a efectos de que pueda ser elevada al Pleno de este Ayuntamiento para su respaldo. En dicho comunicado se señala que la Plataforma Ciudadana Reivindicativa para que el Centro Histórico Vegueta-Triana sea declarado Patrimonio Mundial por la UNESCO aboga por la unidad de todos los 21 ayuntamientos grancanarios, para que en sus respectivos plenos la hagan suya y presenten una única y misma moción de respaldo que ponga de manifiesto la aspiración que tienen para el Centro Histórico Vegueta-Triana. En ese sentido, la Plataforma Ciudadana aportan la redacción de la moción.*





Ayuntamiento de La Villa de Ingenio

Ref.: MJAH/letg. Dept.: Secretaría.

Cuarto. - La moción dirigida a los plenos de los 21 ayuntamientos de la isla de Gran Canaria se manifiesta en los siguientes términos:

"El Centro Histórico de Vegueta-Triana reúne los valores históricos excepcionales, exclusivos y trascendentes que le permiten optar al reconocimiento de la UNESCO y su inclusión en la lista del Patrimonio Mundial Cultural, tal y como contempla el muy amplio proyecto redactado y bien documentado por Alfredo Herrera piqué y que, cumpliendo con todos los requisitos, fue en mayo de 2006 enviado al Ministerio de Cultura que lo acogió favorablemente. En consecuencia y por estar vigente, es cuestión de proceder a su recuperación y reactivación.

Después de lo expuesto y en este sentido, desde la Plataforma Ciudadana Reivindicativa para que el centro Histórico de Vegueta-Triana sea declarado Patrimonio Mundial por la UNESCO, nos dirigimos por igual a los 21 municipios de nuestra isla de Gran Canaria, para que sometan a consideración y apoyen la siguiente moción plenaria: **Consideramos loable y muy importante para el conjunto de nuestra isla, la iniciativa de la Plataforma Ciudadana Reivindicativa, para lograr el objetivo que se proponen y la respaldamos en la seguridad de que, redundará en beneficio del referido Centro Histórico y de toda la ciudadanía isleña**".

Visto los antecedentes expuestos, la Concejalía de Desarrollo Etnográfico y Patrimonio Cultural realiza la siguiente

PROPUESTA:

Primero. - Respaldar institucionalmente en todos sus términos la propuesta remitida por el Cabildo de Gran Canaria a través de la Consejería de Cooperación Institucional y Solidaridad Internacional y expuesta por medio de moción por la Plataforma Ciudadana Reivindicativa para que el Centro Histórico Vegueta-Triana sea declarado Patrimonio Mundial por la Unesco.

Segundo. - Dar traslado al Cabildo de Gran Canaria, en su Consejería de Cooperación Institucional y Solidaridad, del acuerdo adoptado por el Pleno Corporativo de este Ayuntamiento.

(...//...)"

Don Lucrecio Suárez Romero, en representación del subgrupo mixto Coalición Canaria- Unidos por Gran Canaria, considera que, tratar este asunto es hacer justicia con un lugar emblemático, con un valor arquitectónico sin igual, en cuyas calles se han descrito una parte importantísima de la historia, no sólo de la ciudad que lo alberga, sino de la isla de Gran Canaria, diría incluso, del archipiélago canario.

Doy la enhorabuena a la iniciativa de traerla aquí. Coalición Canaria la va a aprobar.

Consideramos también que debemos protegerla con las mejores armas que tengamos.

Don Rayco Nauzet Padilla Cubas, portavoz del grupo municipal Partido Popular-Proyecto Somos, comienza su exposición dando las gracias a la plataforma que ha impulsado un expediente que estaba paralizado desde el año 2016, y que esto va a facilitar que, este sueño compartido de la isla de Gran Canaria se pueda llevar a cabo.

A finales del mes de enero, el concejal, Don Ángel Sabroso, me hace llegar esa misma moción, pidiéndome que la presentara al pleno municipal, así lo hice el día 1 de febrero, a posteriori me llamó el concejal para indicarme que había llegado una petición para hacerlo Institucional, por lo que me solicitó retirarlo, para apoyar el respaldo institucional de la propuesta. Así lo hicimos, entendiendo que es lo mejor para la corporación, el apoyo compartido de todos los partidos políticos, por supuesto, lo vamos a apoyar.

El Real de Las Palmas, como se conocía en el siglo XV, la ciudad Vegueta-Triana, fue y está siendo el punto de encuentro internacional de tres continentes. Votaremos a favor.

Don Francisco José González Peña, en representación del grupo municipal Fórum Drago, indica que, en los mismos términos que los de los compañeros que me han precedido en la palabra, el grupo Fórum Drago, se suma a esta propuesta, que ya tiene sus años, desde 2016, será un hecho





Ayuntamiento de La Villa de Ingenio

Ref.: MJAH/letg. Dept.: Secretaría.

para canarias, muy importante que pone en valor nuestra tradición, nuestra cultura, nuestra arquitectura, nuestros espacios urbanos.

Toma la palabra, don Antonio Aguado, en representación de la plataforma ciudadana reivindicativa, para que el presente histórico de Vegueta Triana, sea declarado patrimonio mundial por la UNESCO.

"Estamos muy emocionados por participar en este pleno, y cuando salgamos de aquí participaremos en el pleno del Ayuntamiento de Agüimes, y seguramente será aprobado por unanimidad. Esto significa que, todos y cada uno de ustedes, a nivel personal, podrán sentirse sumamente orgullosos de lo que acaban de hacer. Tanto a nivel personal, como de grupos políticos.

Nosotros, la plataforma, queremos unidad, unidad y unidad, porque si nos mantenemos unidos seguramente, con toda seguridad, esta vez lo vamos a conseguir.

Hay un dicho: "Nunca es tarde, si la dicha es buena".

Lo vamos a conseguir todos unidos".

Sometida a votación la propuesta anteriormente transcrita, el Pleno Corporativo acuerda, por unanimidad, aprobarla en todas sus partes y en sus propios términos.

4.2.- ACUERDO QUE PROCEDA PARA OTORGAR UNA DISTINCIÓN A DÑA. DOLORES RAMÍREZ HERNÁNDEZ. (Expte. 838/2019)

La concejala delegada de Servicios Sociales e Igualdad, doña Elena Suárez Pérez, da lectura a la propuesta que se ha emitido el día 14 de febrero de 2023, dictaminada en la Comisión Informativa de infraestructura y Servicios, de fecha 21 de febrero del presente año, cuyo tenor literal se transcribe íntegramente a continuación:

"(.../.../...)

De conformidad con lo establecido en el art. 175 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, y sin perjuicio de la decisión final que adopte el órgano competente, se eleva la siguiente propuesta de resolución,

HECHOS Y FUNDAMENTOS DE DERECHO

PRIMERO. - *El Reglamento de Honores y Distinciones del Ilustre Ayuntamiento de la Villa de Ingenio (Aprobado en el pleno de 9 de noviembre de 2016), articula la "Distinción a las acciones que promuevan la igualdad de oportunidades entre mujeres y hombre. Dicha distinción será aprobada por el Pleno de la Corporación a propuesta de la Concejalía de Igualdad, y se hará entrega de la misma, el día 8 de marzo de cada año, con motivo del "Día Internacional de la Mujer".*

SEGUNDO. - *El Departamento de Igualdad del Ayuntamiento de Ingenio, desde el año 2017, con el fin de reconocer la labor de colectivos, organizaciones no gubernamentales, o personas que destaquen por su trabajo, labor, dedicación en alcanzar una sociedad más igualitaria viene otorgando tal distinción, a través de solicitud de propuestas dirigidas a los grupos políticos de esta Corporación local y a los colectivos y/o asociaciones de mujeres y feministas del municipio de Ingenio.*

TERCERO. - *En fecha 16/11/2022, desde el departamento de Igualdad y a petición de la Concejala del Área, se envían comunicaciones para la solicitud de propuestas de candidaturas para la distinción año 2023. Resultando, tras valoración por el área de Igualdad, por la trayectoria laboral y vida personal, la persona propuesta (con registro de entrada de fecha 30.11.20229) , por el grupo político municipal, Partido Popular Proyecto Somos, Dña. Dolores Ramírez Hernández*

FUNDAMENTOS JURÍDICOS





Ayuntamiento de La Villa de Ingenio

Ref.: MJAH/letg. Dept.: Secretaría.

· El Ayuntamiento de Ingenio, en virtud del artículo 13.1.k de la Ley 9/1987, de 28 de abril, de Servicios Sociales, tiene competencias atribuidas para el fomento y ayuda a las iniciativas sociales no lucrativas que se promuevan para mejorar la calidad de vida de los habitantes del municipio, de conformidad con la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local.

· El artículo 11, Capítulo IV.- Distinciones Específicas del REGLAMENTO DE HONORES Y DISTINCIONES DEL ILUSTRE AYUNTAMIENTO DE LA VILLA DE INGENIO., articula la "Distinción a las acciones que promuevan la igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres, con el fin de reconocer la labor de Colectivos, Organizaciones no Gubernamentales, o personas que destaquen por su trabajo y dedicación, con el objetivo de alcanzar una sociedad más justa e igualitaria en todos los ámbitos, sin distinción alguna. Dicha distinción será aprobada por el Pleno de la Corporación a propuesta de la Concejalía de Igualdad, y se hará entrega de la misma el 8 de marzo de cada año, con motivo del Día Internacional de la Mujer".

CONSIDERACIONES TÉCNICAS

La mujer rural juega un papel de gran importancia, resultan determinantes para su vertebración territorial y social, y son un vector para la innovación y el emprendimiento rural. Sin embargo, en el medio rural todavía se mantienen escenarios de desigualdad entre mujeres y hombres en un grado más acusado de lo que ocurre en el medio urbano.

El acceso de las mujeres a la titularidad de las explotaciones agrarias, la representación de las mujeres en el sector agrario, los derechos sociales en materia de conciliación corresponsable o ante problemas de violencia de género, y la visibilización y el reconocimiento del trabajo que han realizado y realizan, deben ser principios que inspiren la promoción de la igualdad de las mujeres en este ámbito.

Además, las mujeres rurales, viven una triple discriminación al ejercer una actividad económica sometida a grandes incertidumbres (inclemencias meteorológicas, por ejemplo), en un entorno muy masculinizado y en un medio con poco apoyo social que les apoye con las tareas familiares

En este sentido es de justicia reconocer, desde el área de Igualdad, la figura de Dña. Dolores Ramírez Hernández mujer dedicada al trabajo en la agricultura desde hace 40 años, toda una vida de trabajo al mando de una finca en Los Aromeros, hecho a destacar puesto que la mayoría de las titularidades de las explotaciones agrícolas han estado y aún hoy en día están, en manos de hombres.

Por estas razones es justo reconocer y distinguir el valioso trabajo y dedicación al mundo rural de Dña. Dolores, que ha aportado su grano de arena en la construcción de la ciudadanía de las mujeres, como agente significativo en la lucha de derechos y asunción de responsabilidades que le han conducido a avanzar hacia un mundo rural más igualitario.

Además a ese liderazgo femenino que se le reconoce, hay que sumarle su presencia en un sector tradicionalmente masculino como es el Fútbol, ocupando un puesto de responsabilidad en la directiva del club de fútbol U. Carrizal, fue la primera Secretaria de un club regional, cargo que ocupó en 1985 hasta 1995, continuando muy vinculada al club, desempeñando posteriormente otros cargos, como Delegada del primer equipo juvenil, instructora de jóvenes promesas del juvenil, de Carrizal.

Visto lo expuesto es por lo que hay que reseñar que es una mujer que ha abierto camino, en el panorama futbolístico en tiempos en los que apenas existía presencia femenina en un ámbito y en organizaciones principalmente masculinas y en el que la presencia de las mujeres, aun se muestra en menor relevancia.

Dña. Dolores Ramírez Hernández, es una mujer que, a través su trabajo en el mundo rural y su dedicación a un sector tradicionalmente masculino como es el futbolístico, ha contribuido a la transformación de roles y espacios favoreciendo la igualdad de oportunidades entre hombre y mujeres.





Ayuntamiento de La Villa de Ingenio

Ref.: MJAH/letg. Dept.: Secretaría.

TEXTO DISPOSITIVO DE LA PROPUESTA DE RESOLUCIÓN

PRIMERO: *Otorgar la Distinción a Dña. Dolores Ramírez Hernández y reconocer su trabajo en el mundo rural y su dedicación a un sector marcadamente masculinizado como es el ámbito del fútbol, ocupando el cargo de primera Secretaria del Club de Fútbol Unión. Carrizal, promoviendo la igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres, con el objetivo de alcanzar una sociedad más justa e igualitaria.*

SEGUNDO: *Facultar a la Sra. Alcaldesa-Presidenta para la firma de cuantos documentos sean necesarios para su ejecución y para posteriores modificaciones si fueran necesarias.*

(...//...)"

Don Lucrecio Suárez Romero, en representación del subgrupo mixto Coalición Canaria- Unidos por Gran Canaria, recuerda que, hace 40 o 50 años, una mujer se dedicara al trabajo duro y sacrificado de la tierra, que era trabajo exclusivo de los hombres, eso era echarle valor, fe y, además, meterse en el mundo del fútbol, eso era atrevimiento. Cosa que hay que reconocer, poner en valor y distinguir.

Coalición Canaria lo va aprobar, no solo porque lo merece y la propuesta es muy acertada y con ello, nuestra enhorabuena por la distinción, por el trabajo realizado durante esos años y nuestra felicitación a doña Dolores Ramírez Hernández.

Don Rayco Nauzet Padilla Cubas, portavoz del grupo municipal Partido Popular-Proyecto Somos, comunica que, lo primero que desea hacer es agradecer a la concejalía de igualdad del Ayuntamiento de Ingenio y a su concejala, que me llamó la semana pasada para avisarme que hoy vendría este reconocimiento que habíamos propuesto y que literalmente, le respondí: "Me has alegrado el día". Así fue y así ha sido.

Cuando nuestro grupo municipal se reúne y pensamos en Dolores Ramírez, lo primero que hacemos es reunirnos con las personas, sobre todo para que te de su experiencia vital.

Sobre todo, reconocer lo buena persona que es, lo primero que dijo fue: "Ponme ahí que, a ningún niño le falte un bocadillo", de eso me encargaba yo, me buscaba la vida para que a ningún niño le faltara el bocadillo."

Ese fue el primer apunte de su Currículo, aparte de su trayectoria vital, cuando estuvo en Sidi Ifni, al inicio de su vida con su familia, o aquí en Carrizal, con la labranza y lo que hablamos, la primera mujer secretaria de un club deportivo, en aquella época. Ahora conozco a varias, incluso en el partido alguna hay. Pero en aquel momento, que haya abierto camino, con esos techos de cristal, pues, es merecido que se tuviera en consideración y me alegro de que así haya sido.

Don Carlos Suárez Brito, en representación del grupo municipal Fórum Drago, expone que, hoy se trae a este pleno el acuerdo para dar una distinción a doña Dolores Ramírez Hernández, Loli, como la conocían todos sus vecinos o tía Loli, como la llamábamos cariñosamente, aquellos niños que jugábamos en su querido club de fútbol de Carrizal.

Hoy se le reconoce su trabajo en la agricultura, en el deporte de su municipio, además, por su vida, por ser ejemplo de superación y romper con los estereotipos. Siendo la primera mujer perteneciente a la directiva de un club de fútbol y por los más de 40 años de su gestión en fincas agrícolas.

Su trabajo, su dedicación, su tenacidad, no nos sorprende a aquellos que la conocemos y nos motivan a seguir su ejemplo.

¡Enhorabuena Loli!

Toma la palabra la Sra. Alcaldesa-Presidenta, doña Ana Hernández Rodríguez, para hacer una pequeña mención a la persona distinguida, ya que sabe que su madre está un poquito malita, y si nos estás viendo, espero que todo esté bien y que nos veamos pronto. Felicidades.

Sometida a votación la propuesta anteriormente transcrita, el Pleno Corporativo acuerda, por unanimidad, aprobarla en todas sus partes y en sus propios términos.





Ayuntamiento de La Villa de Ingenio

Ref.: MJAH/letg. Dept.: Secretaría.

Tras la votación, la alcaldesa pide a la corporación que procedan a dar un aplauso a doña Dolores Ramírez Hernández, y tras el mismo, declaró que, ya tendremos el placer de verla el día 8 de marzo.

4.3.- DECLARACIÓN INSTITUCIONAL POR EL 8 DE MARZO, DÍA INTERNACIONAL DE LAS MUJERES. (Expte. 5962/2019)

La **concejala delegada de Servicios Sociales e Igualdad, doña Elena Suárez Pérez**, da lectura a la propuesta que ha emitido el día 15 de febrero de 2023, dictaminada en la Comisión Informativa de Infraestructura y Servicios, de fecha 21 de febrero del presente año, cuyo tenor literal se transcribe íntegramente a continuación:

"(...//...)"

De conformidad con lo establecido en el art. 175 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, y sin perjuicio de la decisión final que adopte el órgano competente, se eleva la siguiente propuesta de resolución,

HECHOS Y FUNDAMENTOS DE DERECHO

Los portavoces firmantes de los grupos políticos en el Ayuntamiento de la Villa de Ingenio, a tenor de la legalidad vigente, elevan al Pleno ordinario del mes de febrero de 2023, para su debate y posterior votación la siguiente,

DECLARACIÓN INSTITUCIONAL POR EL 8 DE MARZO, DÍA INTERNACIONAL DE LAS MUJERES.

A lo largo de la historia las mujeres vienen sufriendo la negación, restricción o supresión de derechos que les hacen estar limitadas en muchos aspectos de la vida diaria, algo que en los últimos años ha mejorado gracias a las leyes que el movimiento feminista ha ido logrando, como el permiso de maternidad, el derecho a voto, la legalización del divorcio, el acceso a la universidad, la legalización de la píldora, la posibilidad de abortar, la Ley Integral contra la Violencia de Género, la igualdad laboral y en otro orden de cosas, el reconocimiento del deporte femenino o el ejercicio laboral en especialidades tradicionalmente atribuidas a los hombres. Estos logros son relativamente recientes, existiendo casos de leyes que vieron la luz ya entrado el siglo XXI, como la Ley Orgánica 1/2004, de 28 de diciembre, de Medidas de Protección Integral contra la Violencia de Género o la Ley Orgánica 2/2010, de 3 de marzo, de salud sexual y reproductiva y de la interrupción voluntaria del embarazo.

Desde que en diciembre de 1977 la Asamblea General de las Naciones Unidas adoptara la resolución de proclamar el día 8 de marzo como Día Internacional de la Mujer, como homenaje a una multitud de mujeres que han luchado para conseguir paso a paso una igualdad con los hombres en todos los ámbitos sociales, sobre todo en el laboral, se establece la conmemoración de esta fecha con el objeto de promover la igualdad de género, el empoderamiento de las mujeres y la eliminación de cualquier forma de discriminación contra las mujeres.

No obstante, y aunque es bien sabido que el movimiento en defensa de los derechos de las mujeres está más vivo que nunca y extendido por todas partes donde las mujeres comparten luchas a través de las redes y se apoyan para avanzar en derechos, a pesar de las conquistas todavía queda un largo camino por recorrer. Hasta el momento se han dado pasos para la consecución del objeto de estas reivindicaciones, pero no es menos cierto que se siguen produciendo situaciones de flagrante desigualdad en todos los ámbitos sociales. Como en la esfera laboral, donde las mujeres tienen más problemas que los hombres para encontrar un puesto de trabajo digno y donde los salarios son sensiblemente más bajos por el hecho de ser mujer y la complejidad de la conciliación de la vida familiar, laboral y social afecta de manera muy desigual a hombres y a mujeres. También es imposible olvidar las duras cifras de mujeres víctimas de la violencia de género, que constituye la forma más grave de desigualdad ejercida contra las mujeres y niñas.

Los avances logrados por el movimiento feminista son ensombrecidos por la intensificación de las desigualdades de género en un sistema patriarcal que con la crisis económica se agudiza





Ayuntamiento de La Villa de Ingenio

Ref.: MJAH/letg. Dept.: Secretaría.

notablemente. Así lo demuestran los datos lanzados por la ONG Oxfam Intermón en su informe "Las desigualdades matan" publicado en enero 2022 con motivo del Foro Económico Mundial, que pone de manifiesto cómo se ensaña la violencia económica con las mujeres y las niñas: si antes de la crisis sanitaria se estimaba que acabar con la brecha de género a nivel mundial costaría 99 años, ahora la cifra se coloca en 135.

Una de las principales razones de este aumento de la feminización de la pobreza es que la carga de trabajo de cuidados no remunerados recae mayoritariamente sobre las mujeres. En España, tal y como recoge una encuesta del Instituto Nacional de Estadística (INE) sobre la incidencia en el empleo por la existencia de hijos, la tasa de empleo en 2021 de mujeres, a medida que se incrementa el número de hijos menores de 12 años disminuye, al contrario que en los hombres, que aumenta. La tasa de empleo para mujeres entre 25 y 49 años sin hijos en 2021 es de 74,7% y del 69,7% en caso de mujeres con hijos menores de 12 años, la reducción es de un 5%. Para el caso de los hombres sin hijos en la misma horquilla de edad la tasa de empleo es del 83,6%, aumentando un 3,1% en el caso de tener hijos menores de 12 años, un 89,7%.

Estas cifras arrojan el fracaso de la conciliación, en el Estado Español el permiso por maternidad es de escasas 16 semanas, aunque el permiso por paternidad ya se ha equiparado en número de semanas, en los últimos años ha aumentado un 400% mientras que el de maternidad continúa siendo el mismo desde 1989, siendo las madres españolas las mujeres con los permisos más cortos, junto con las maltesas, de toda la Unión Europea. Las 16 semanas de permiso maternal contrastan con las recomendaciones de la Organización Mundial de la Salud (OMS) que recomienda la lactancia materna hasta los 6 meses de vida (24 semanas), lo que implica que la madre esté cerca y disponible. Además, esta propuesta vela exclusivamente por las familias que tienen dos progenitores y discrimina a las familias monoparentales.

También supone un lastre el auge de los discursos de odio anti- feminista aupados por el altavoz de la ultra derecha en las instituciones, así como sus políticas restrictivas de derechos. Las mujeres de hoy son herederas de unas generaciones que lucharon mucho para hacer de la maternidad una elección, sin embargo, siguen existiendo múltiples condicionantes que lo dificultan.

Una realidad que enlaza con la necesidad de un sistema de salud con perspectiva de género, dado que, en general la sanidad aborda la salud de las mujeres desde una perspectiva androcéntrica, algo que las deja en situación de vulnerabilidad. Se menosprecian la salud menstrual o enfermedades que son exclusivas de mujeres como la endometriosis, o que afectan mayoritariamente a mujeres como la fibromialgia, el síndrome de fatiga crónica o la sensibilidad química múltiple. El sesgo machista en la medicina perjudica la salud de las mujeres, invisibilizando enfermedades que les son propias, calificándolas de inferiores y controlándolas mediante medicación sistemática. Una realidad que evidencia la necesidad de avanzar hacia una investigación y atención médica con perspectiva de género.

Por otra parte, abordando el tema migratorio a nivel insular, y teniendo en cuenta la gran cantidad de personas migrantes que llegan a Gran Canaria procedentes de países extracomunitarios, se hace necesario prestar especial atención nuevamente a las mujeres. Son ellas quienes más dificultados se encuentran para acceder al territorio y para vivir en él como ciudadanas de pleno derecho, ya que a las dificultades de la migración se añaden situaciones de discriminación y acceso a derechos en sus países de origen, situaciones de violencia o cargas de cuidados u otras que limitan su acceso a oportunidades de formación y actividades económicas. Según el Diagnóstico participativo de mujeres migrantes en la isla de Gran Canaria los ámbitos en los que los derechos de estas mujeres están en menor medida garantizados son la salud, la participación y la formación y el empleo. Sobre los derechos de salud cabe destacar la salud en situaciones de prostitución o trata, donde un 66,7% afirma que no están protegidas.

El patriarcado no solo ha silenciado a las mujeres en lo social, sino también en lo cultural. En este caso se hace necesario mencionar a las mujeres que han sido doblemente invisibilizadas en estos ámbitos, como mujeres racializadas, transgénero o de clases sociales no privilegiadas.

En ámbitos artísticos, como la música clásica o la pintura esta invisibilización ha sido especialmente flagrante, por lo que es importante dar a conocer a estas mujeres ilustres y pioneras para que haya referentes femeninos y generar un futuro donde género y profesión no tengan nada que ver.





Ayuntamiento de La Villa de Ingenio

Ref.: MJAH/letg. Dept.: Secretaría.

La desigualdad de género en la música clásica es un problema a nivel mundial que se ve reflejada en la poca participación de directoras, compositoras y músicas intérpretes, especialmente de metal. AMCE (Asociación de mujeres creadoras de música en España), junto a las asociaciones Clásicas y Modernas y Mujeres en la Música, en un estudio en el que recogen los datos reales de la presencia de mujeres en el proceso de creación y dirección musical en las orquestas sinfónicas en España en la temporada 2020-2021, arroja cifras alarmantes. En total, las obras interpretadas son de autoría de 309 compositores, tan solo 10 de ellos mujeres, lo que supone únicamente un 3,23%. El total de directores es de 167 pero solo 8 de ellos son mujeres, un 4,79%.

La presencia de las mujeres en las carreras de Bellas Artes suele superar el 70% pero sus nombres solo ocupan el 25% de la representación en las grandes ferias de arte contemporáneo. El Museo Guggenheim de Bilbao, gran referente museístico nacional alberga actualmente 75 obras de las que solo 16 son de autoría femenina, es decir, el 21,33%. Aún son más manifiestos las ratios del Museo Reina Sofía, que hasta el 2019 adquirió 3.609 obras, correspondiendo un 75,2% a obras producidas por hombres y solo el 16,6 % a mujeres. En el caso del Museo del Prado las obras producidas por mujeres solo suponen un 0,8% de su acervo.

En la actualidad, la mayor parte de las sedes y edificios públicos están nombradas por hombres ilustres y, dado que dar a conocer las mujeres también destacadas en las artes y otras disciplinas se hace necesario para avanzar en igualdad, resulta conveniente renombrar espacios públicos en ciudades y entidades públicas con sus nombres.

Con el fin de contribuir a la constitución de alternativas a todas estas situaciones, en el ámbito insular, la Consejería de Igualdad, Diversidad y Transparencia del Cabildo de Gran Canaria ha implementado el Marco Estratégico por la Igualdad Gran Canaria Infinita, donde se coordinan la Consejería, 21 ayuntamientos y 24 entidades sociales de la isla, que se ha dotado con 700.000 euros para la promoción de proyectos de igualdad con ayuntamientos y entidades sociales.

TEXTO DISPOSITIVO DE LA PROPUESTA DE RESOLUCIÓN

PRIMERO. - Instar al Gobierno de España a seguir luchando con enfoque feminista y de derechos humanos contra cualquier forma de desigualdad de género que se materializa en el incremento de la violencia contra las mujeres y la infancia.

SEGUNDO. - Destinar recursos a conciliación, cuidados y familias desde una perspectiva de género e interseccionalidad mediante servicios públicos, infraestructuras y políticas de protección social para asegurar la corresponsabilidad entre hombres y mujeres y favorecer la conciliación familiar y laboral.

TERCERO. - Asegurar como derechos fundamentales los derechos sexuales y reproductivos de las mujeres, garantizando el libre acceso a los derechos garantizados en la Ley Orgánica 2/2010, de 3 de marzo, de salud sexual y reproductiva y de la interrupción voluntaria del embarazo

CUARTO. - Dotar a la investigación y atención médica de enfoque de género, con énfasis en la investigación de salud menstrual y enfermedades que son inherentes a las mujeres como endometriosis o fibromialgia.

QUINTO. - Fomentar que las mujeres migrantes en situación de vulnerabilidad cuenten con todos los medios para su consolidación en el mundo laboral a través de medidas positivas desde las instituciones y desarrollar cuantas políticas sean necesarias para acabar con la trata de seres humanos. Así mismo, facilitar la educación y asegurar el acceso igualitario a todos los niveles de la enseñanza y la formación profesional al colectivo migrante vulnerable.

SEXTO. - Visibilizar a mujeres que han sido referentes en la historia, instando a la implementación de políticas que lleven a cabo cambios curriculares donde las mujeres pioneras estén incluidas en los manuales de estudios de las disciplinas artísticas y en general de todas las disciplinas.

SÉPTIMO. - Renombrar espacios de instituciones públicas como Cabildos y Ayuntamientos con nombres de mujeres ilustres que han sido invisibilizadas en la historia.





Ayuntamiento de La Villa de Ingenio

Ref.: MJAH/letg. Dept.: Secretaría.

OCTAVO. - *Reforzar y dar continuidad a los compromisos reconocidos para el Cabildo de Gran Canaria, ayuntamientos y entidades sociales de la isla por el Marco Estratégico por la Igualdad Gran Canaria Infinita.*

(...//...)"

Don Lucrecio Suárez Romero, en representación del subgrupo mixto Coalición Canaria- Unidos por Gran Canaria, reconoce que, poco hay que añadir a lo que ha leído doña Elena, por supuesto, para Coalición Canaria, todo lo que sea trabajar en pos de la igualdad, en toda la extensión de la palabra, es un deber ineludible para cualquier ciudadano, máxime a nosotros como representantes públicos.

Coalición Canaria votará a favor, considerando que, es una obligación ciudadana luchar a favor de la igualdad.

Don Rayco Nauzet Padilla Cubas, portavoz del grupo municipal Partido Popular-Proyecto Somos, anticipa que, tal y como creo sucederá, se hará institucional, porque todos los grupos políticos vamos a votar a favor y suscribirnos a lo leído por la concejala.

Don Francisco José González Peña, en representación del grupo municipal Fórum Drago, afirma que, votarán a favor y se hacen propias las palabras leídas por la concejala.

La Sra. Alcaldesa-Presidenta, doña Ana Hernández Rodríguez, matiza que, como bien dice el punto del orden del día, DECLARACIÓN INSTITUCIONAL POR EL 8 DE MARZO, con lo cual el resultado será ese.

Sometida a votación la propuesta anteriormente transcrita, el Pleno Corporativo acuerda, por unanimidad, aprobarla en todas sus partes y en sus propios términos.

4.4.- ACUERDO, QUE PROCEDA, PARA LA INICIACIÓN DEL PROCEDIMIENTO EVALUACIÓN AMBIENTAL ESTRATÉGICA SIMPLIFICADA DEL SISTEMA GENERAL DE EQUIPAMIENTOS COMUNITARIOS "SGEQ DEPORTIVO" EN EL SANTÍSIMO. (EXPTE. 1034/2023).

La **concejala delegada de Urbanismo, doña Victoria Eugenia Santana Artilles,** da lectura a la propuesta que ha emitido el día 21 de febrero de 2023, dictaminada en la Comisión Informativa de Infraestructura y Servicios, de fecha 21 de febrero del presente año, cuyo tenor literal se transcribe íntegramente a continuación:

"La Técnico-Jurídico que suscribe en cumplimiento de lo establecido en el artículo 175 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, tiene a bien emitir el siguiente:

INFORME JURÍDICO-PROPUESTA DE RESOLUCIÓN

1.- ANTECEDENTES. -

I.- El vigente Plan General de Ordenación del Municipio (en adelante, PGO) fue aprobado de forma parcial y definitiva por acuerdos de la Comisión de Ordenación del Territorio y el Medio Ambiente de Canarias (COTMAC) en sesiones del 29 de noviembre de 2004 y del 22 de junio de 2005, respectivamente, que se complementa con las Ordenanzas de Edificación y Urbanización de Ingenio (BOP nº 97, de 30/07/2012 y BOP nº 65, de 31/05/2021).

El PGO, define en el Capítulo VIII.IV 2º de su Normativa Estructural, la relación de Sistemas Generales de Equipamiento y asimismo establece las condiciones de ordenación y edificación de tal forma que **"Todos los Sistemas Generales de Equipamientos serán ordenados a través de un Plan Especial que fijará su ordenación detallada".**

El contenido documental del Plan Especial de Ordenación viene determinado en el marco legal vigente, y en concreto por la Ley 4/2017, de 13 de julio, del Suelo y de los Espacios Naturales Protegidos de Canarias, además del Reglamento de Planeamiento de Canarias, aprobado mediante Decreto 181/2018, de 26 de diciembre.





Ayuntamiento de La Villa de Ingenio

Ref.: MJAH/letg. Dept.: Secretaría.

*Por otro lado, desde el campo urbanístico, los planes especiales se definen y enmarcan en el artículo 146 de la Ley 4/2017, de 13 de julio, del Suelo y de los Espacios Naturales Protegidos de Canarias, en donde se recoge **que los planes especiales de ordenación tienen por objeto "f) Ordenar los sistemas generales, cuando así lo determine el plan general"**.*

Para alcanzar la finalidad que los justifica, los planes especiales de ordenación podrán modificar la ordenación pormenorizada establecida por cualquier otra figura de planeamiento urbanístico, debiendo justificar suficientemente su coherencia con la ordenación estructural como parte de la memoria justificativa. Se relaciona con el instrumento general de ordenación (PGO) a través del principio de especialidad.

Por ello, se hizo necesaria la contratación a equipo externo de la redacción del Plan Especial Ordenación del Sistema General de Equipamientos Comunitarios denominado "SG Deportivo", definido en el mencionado Plan General, en relación a su contenido, la definición de sus calidades, sus condiciones sociales y ambientales, de conformidad con los requisitos que para cada contrato establece la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

II.- Tras el pertinente procedimiento administrativo, por Resolución de Alcaldía nº. 2022-7960, de fecha 22 de noviembre de 2022, modificada por error material mediante la Resolución nº 2023-235 de fecha 17/01/2023, se adjudicó el contrato de SERVICIO PARA LA REDACCIÓN DEL PLAN ESPECIAL DE ORDENACIÓN DEL SISTEMA GENERAL DE EQUIPAMIENTOS COMUNITARIOS" a la entidad URBANFIX, S.L. con C.I.F. B76301944

*La firma del Acta de Inicio del servicio se realiza a fecha 30/11/2022, iniciándose la prestación del servicio a **01/12/2022**.*

III.- Con fecha de **25/01/2023**, mediante registro de entrada número 2023-E-RE-879, don Jonatan Tabares Sicilia, en representación de URBANFIX, S.L. hace entrega de la documentación - mediante enlace a la plataforma Google Drive- correspondiente a la fase de **Borrador del Plan (BU) y Documento Ambiental Estratégico (DAE)** del SERVICIO PARA LA REDACCIÓN DEL PLAN ESPECIAL DE ORDENACIÓN DEL SISTEMA GENERAL DE EQUIPAMIENTOS COMUNITARIOS.

El enlace de Google Drive se facilita por vía correo electrónico a la responsable del contrato, y se transcribía también en la instancia general nº 2023-E-RE-879, aunque, en esta última, de manera errónea. Por ello la adjudicataria, mediante la presentación de una nueva instancia registrada el día 30/01/2023 bajo el número 2023-E-RE-1047, corrige la dirección del link a los archivos de Google Drive que conforman la entrega.

IV.- Comprobados los documentos entregados, los técnicos municipales de Urbanismo y Medio Ambiente emiten sendos informes técnicos de reparos a fecha 9/02/2023 que son comunicados a la adjudicataria el mismo día mediante minuta de salida número 2023-S-RE-1388.

V.- A fecha de 16/02/2023, mediante registro de entrada número 2023-E-RE-1783, D. Jonatan Tabares Sicilia, en representación de URBANFIX, S.L. hace entrega -mediante enlace a la plataforma Google Drive compartido a la Arquitecta responsable del contrato- de la **documentación corregida del BU y DAE**.

2.-CONSIDERACIONES JURÍDICAS. -

Primera. - Objeto del informe.

El presente informe tiene por objeto el análisis previo del instrumento urbanístico de desarrollo mencionado (con sus correspondientes documentos) para la remisión del expediente administrativo que se tramita para su evaluación ambiental ante al órgano ambiental.

Actuando así el Ayuntamiento como órgano sustantivo, esta administración debe remitir la documentación pertinente al órgano ambiental, a los efectos de la elaboración del informe ambiental estratégico del referido Plan Especial para tramitar su evaluación ambiental estratégica simplificada de conformidad con las disposiciones legales y reglamentarias de aplicación.





Ayuntamiento de La Villa de Ingenio

Ref.: MJAH/letg. Dept.: Secretaría.

Segunda. - Marco legal.

- Ley 4/2017, de 13 de julio, del Suelo y de los Espacios Naturales Protegidos de Canarias (en adelante, LSENPC).
- Decreto 181/2018, de 26 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento de Planeamiento de Canarias (en adelante, RPC).
- Ley 21/2013, de 9 de diciembre, de Evaluación Ambiental (en adelante, LEA).
- Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local (en adelante, LBRL).
- Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres.
- Ley 1/2010, de 26 de febrero, canaria de igualdad entre mujeres y hombres.
- Las restantes normativas sectoriales que afecten al presente instrumento de planeamiento.

Tercera. - Regulación de los Planes Especiales.

El artículo 146 de la LSENPC, de los Planes Especiales de Ordenación, establece en su apartado 1 que "estos instrumentos tienen por objeto desarrollar o completar las determinaciones de los planes generales, ordenando elementos específicos de un ámbito territorial determinado".

En su apartado 2 señala "sin perjuicio de lo anterior, los ayuntamientos podrán aprobar planes especiales, en desarrollo del plan general o de forma autónoma con las siguientes finalidades:

....

f) Ordenar los sistemas generales, cuando así lo determine el plan general.

En su apartado 4, expresa además que: "Para alcanzar la finalidad que los justifica, los planes especiales de ordenación podrán modificar la ordenación pormenorizada establecida por cualquier otra figura de planeamiento urbanístico, sin que contravenga la ordenación estructural y justificando su coherencia con la misma".

En concordancia con este precepto, el artículo 73 del RPC preceptúa en su apartado 1: "Los planes especiales de ordenación (PE) previstos en el artículo 146 de la Ley 4/2017, de 13 de julio, del Suelo y de los Espacios Naturales Protegidos de Canarias, tienen por objeto desarrollar o completar las determinaciones de los planes generales, ordenando elementos específicos de un ámbito territorial determinado".

El apartado 2, letra f) contiene idéntica redacción que la de la Ley, estableciéndose lo siguiente en el apartado 4: "Para alcanzar la finalidad que los justifica, los planes especiales de ordenación podrán modificar la ordenación pormenorizada establecida por cualquier otra figura de planeamiento urbanístico, debiendo justificar suficientemente su coherencia con la ordenación estructural como parte de la memoria justificativa.

Y el apartado 5, que "se relaciona con el instrumento general de ordenación a través del principio de especialidad".

Cuarta. - Procedimiento administrativo en el trámite de evaluación ambiental.

Su regulación lo será conforme a lo previsto en la normativa de la LSENPC, en su artículo 148, de Evaluación ambiental, que en lo que a este trámite nos concierne es lo siguiente:

"1. Los planes parciales y los planes especiales se someterán a evaluación ambiental estratégica simplificada, con el alcance y contenido que proceda, cuando se constate en el informe del órgano ambiental que cumplen con las determinaciones ambientales del plan general que desarrollan, previamente evaluado. En el caso de que el plan parcial o el plan especial no se ajusten a tales determinaciones ambientales, deberán someterse a evaluación ambiental estratégica ordinaria.





Ayuntamiento de La Villa de Ingenio

Ref.: MJAH/letg. Dept.: Secretaría.

2. A tales efectos, el ayuntamiento, de oficio o a solicitud del promotor, acordará el inicio de la evaluación ambiental simplificada. La solicitud del promotor, en su caso, deberá venir acompañada de un borrador del plan y de un documento ambiental estratégico.

3. Comprobada la documentación, el órgano municipal competente para promover el plan remitirá el expediente al órgano ambiental a los efectos de la elaboración del informe ambiental estratégico, en el plazo máximo de cuatro meses, computados a partir de la recepción de la solicitud o desde la subsanación de la documentación, previa consulta a las administraciones públicas afectadas y a las personas interesadas en el plazo máximo de cuarenta y cinco días hábiles. El informe ambiental estratégico se publicará en el Boletín Oficial de la Provincia y en la sede electrónica del órgano ambiental en el plazo de quince días hábiles posteriores a su formulación. ... (...)"

En parecidos términos se expresa el artículo 74.1 del RPC.

Por su lado, el artículo 75 del RPC, en su apartado 3, dice que: "la iniciativa pública puede ser ejercida por el propio municipio -que es el caso- o por otras administraciones públicas".

A su vez el artículo 76.1 del propio Reglamento refiere que **"cuando la iniciativa sea del propio municipio, el Pleno, previo informe técnico y jurídico, solicitará al órgano ambiental el inicio de la evaluación ambiental"**. Y, en su apartado 2, que "todas las iniciativas deberán ir acompañadas de una solicitud de evaluación ambiental simplificada, acompañada de la siguiente documentación:

- a) Un borrador de plan.
- b) Un documento ambiental estratégico.
- c) La documentación exigida por la legislación sectorial.

Y que "Asimismo, el órgano sustantivo comprobará que la documentación presentada cumple los requisitos previstos en la legislación sectorial y en el presente Reglamento".

El artículo 77 además es del siguiente tenor:

"1. Una vez realizadas las comprobaciones anteriores, **el Pleno del ayuntamiento remitirá al órgano ambiental la solicitud de inicio y los documentos que la deben acompañar**, al objeto de que se proceda a la realización de los trámites de admisión y de consulta ambiental, en los términos previstos en la legislación básica en materia de evaluación ambiental y en el Capítulo VI del Título VI del presente Reglamento.

2. El plazo de consulta ambiental es de cuarenta y cinco días hábiles desde la recepción de la solicitud de informe".

No obstante, el artículo 30 de la LEA preceptúa en cuanto al plazo de consultas lo siguiente:

"1. El órgano ambiental consultará a las Administraciones públicas afectadas y a las personas interesadas, poniendo a su disposición el documento ambiental estratégico y el borrador del plan o programa.

2. Las Administraciones públicas afectadas y las persona interesadas consultadas deberán pronunciarse en el **plazo máximo de veinte días hábiles** desde la recepción de la solicitud de informe. Transcurrido este plazo sin que se haya recibido el pronunciamiento, el procedimiento continuará si el órgano ambiental cuenta con elementos de juicio suficientes para formular el informe ambiental estratégico. En este caso, no se tendrán en cuenta los pronunciamientos antes referidos que se reciban posteriormente..."

El precitado punto 2 en el que se hace la referencia al plazo contiene la regulación que le ha dado el apartado siete de la Disposición Final Tercera del Real Decreto Ley 36/2020, de 30 de diciembre, por el que se aprueban medidas urgentes para la modernización de la Administración Pública y para la ejecución del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia («B.O.E.» 31 diciembre). Toda vez que la norma estatal es básica se considera que es adecuado el referido plazo para el trámite de consultas.





Ayuntamiento de La Villa de Ingenio

Ref.: MJAH/letg. Dept.: Secretaría.

*En síntesis, es oportuno que por el Ayuntamiento de Ingenio **se solicite al órgano ambiental el inicio de la evaluación ambiental al objeto de que se proceda a la realización de los trámites de admisión y de consulta ambiental.***

El artículo 78 del RPC y los concordantes de la LEA (artículos 29 al 32), establecen la procedente actuación respecto al informe ambiental estratégico.

Y, finalizada la fase de evaluación ambiental, se seguirán los trámites previstos en el artículo 147, con remisión en lo que proceda al artículo 148, ambos de la LSENPC, y, en los artículos 79 al 83 del RPC para la aprobación del plan especial.

QUINTA. - ÓRGANO AMBIENTAL.

El artículo 86.6 c) de la LSENPC preceptúa que: "...Órgano ambiental: en el caso de los instrumentos autonómicos, lo será el órgano que designe el Gobierno de Canarias; en cuanto a los instrumentos insulares, lo será el órgano que designe el cabildo o, previa delegación, el órgano ambiental autonómico; y en el caso de los instrumentos municipales, lo será el que pueda designar el ayuntamiento, si cuenta con los recursos suficientes, pudiendo delegar esta competencia en el órgano ambiental autonómico o el órgano ambiental insular de la isla a la que pertenezca, o bien constituir un órgano ambiental en mancomunidad con otros municipios..."

A estos efectos, el órgano ambiental del plan especial que nos ocupa es la Comisión Autonómica de Evaluación Ambiental, quien por Decreto 138/2021, de 23 de diciembre, de la Consejería de Transición Ecológica, Lucha contra el Cambio Climático y Planificación Territorial del Gobierno de Canarias, acepta la delegación del Ayuntamiento de Ingenio en la referida Comisión, de la competencia para la evaluación ambiental estratégica de la ordenación pormenorizada del Plan General de Ordenación de este Municipio, así como de los instrumentos urbanísticos de desarrollo e instrumentos complementarios que lo requieran. Decreto éste que se publica en el BOC nº 4, de 7 de enero de 2022.

SEXTA. - SUFICIENCIA DE LA DOCUMENTACIÓN PRESENTADA Y DE SU CONTENIDO.

La suficiencia de la documentación (el Borrador del Plan Especial de Ordenación del Sistema General de Equipamientos Comunitarios "SGEQ DEPORTIVO" en El Santísimo y el Documento Ambiental Estratégico) y su contenido han sido informado de forma favorable -tras la corrección de los reparos notificados por la Arquitecta Municipal y el Técnico de Medio Ambiente- en sus informes de fecha 17 de febrero de 2023. Informes a cuya lectura nos remitimos en aras a la brevedad, sin perjuicio de que a continuación, se subraye, de forma sucinta, una serie de aseveraciones.

Del Borrador del Plan comenta la Arquitecta que contiene la información mínima regulada en la Sección Tercera (Borrador del Plan) del Capítulo I (Evaluación Ambiental Estratégica Ordinaria) del Anexo de Contenido, Criterios y Metodología de la Evaluación Ambiental Estratégica del citado Reglamento de Planeamiento de Canarias, que considera de aplicación, por ausencia de referencia específica respecto al BU del trámite simplificado en el citado Anexo del RPC.

Además, dice que el documento formula y analiza cuatro alternativas y que consta en el Borrador del Plan el análisis de la perspectiva de género que exige el desarrollo del sector, siendo valorado en sentido positivo.

*Añade, en cuanto a la normativa sectorial de aplicación, que el ámbito de actuación y entorno está afectado por las **servidumbres aeronáuticas**, teniéndose en cuenta en los documentos del Plan Especial el Real Decreto 417/2011, de 18 de marzo, por el que se actualizan las servidumbres aeronáuticas del aeropuerto de Gran Canaria -Base Aérea de Gando.*

Al respecto quien suscribe apunta que antes de la aprobación inicial del Plan Especial habrá que solicitar informe de la Dirección General de Aviación Civil, del Ministerio de Transportes, Movilidad y Agenda Urbana, según lo que previsto en el Real Decreto 2591/1998, de 4 de noviembre, sobre Ordenación de los Aeropuertos de Interés General y su Zona de Servicio.

Asimismo, aquella Técnica señala que, como bien se apunta en la Memoria Justificativa (apartado 7), el vial de acceso al ámbito de la ordenación cuenta con una infraestructura de canalización del cauce que se localiza al norte del Sistema General, por lo que debiera consultarse a la Administración





Ayuntamiento de La Villa de Ingenio

Ref.: MJAH/letg. Dept.: Secretaría.

competente, en este caso el **Consejo Insular de Aguas de Gran Canaria**, con el fin de desarrollar las actuaciones pertinentes garantizando la correcta colaboración y coordinación interadministrativa.

Atendiendo a lo dispuesto la **Ley 11/2022**, de 28 de junio, **General de Telecomunicaciones** (artículos 49 y ss.) los instrumentos de planificación urbanística preverán el carácter de las redes públicas de comunicaciones electrónicas y recursos asociados como determinaciones estructurantes, por lo que será la Normativa del Plan Especial la que deberá incluir las disposiciones necesarias para permitir, impulsar o facilitar la instalación o explotación de infraestructuras de redes de comunicaciones electrónicas y recursos asociados en su ámbito territorial, en particular, para garantizar la libre competencia en la instalación o explotación de redes y recursos asociados y en la prestación de servicios de comunicaciones electrónicas y la disponibilidad de una oferta suficiente de lugares y espacios físicos en los que los operadores decidan ubicar sus infraestructuras.

Y respecto al Documento Ambiental Estratégico señala el Técnico de Medio Ambiente que el mismo cumple con el contenido de cada uno de los epígrafes exigidos por la normativa de aplicación, en referencia a la información que exige tanto el artículo 29 de la LEA como en la Sección Única (Documento Ambiental Estratégico) del Capítulo II (Evaluación Ambiental Estratégica Simplificada) del Anexo sobre Contenido, Criterios y Metodología de la Evaluación Ambiental Estratégica del Reglamento de Planeamiento de Canarias.

Aduce también que respecto de la técnica empleada para la elaboración del DAE no es para nada habitual encontrarse con un documento de este tipo que, a su juicio, responde a los verdaderos principios y filosofía de lo que debiera ser -siempre- un proceso de EAE de calidad en la que lo que se pretende y se facilita es una participación "real y efectiva" en la toma de decisiones respecto de la ordenación del territorio, fundamentando su opinión, entre otras fuentes, en la definición propuesta por la "Asociación Internacional para la Evaluación de Impactos (IAIA)", de la resalta que "un proceso de Evaluación Ambiental Estratégica (EAE) de buena calidad informa a los planificadores, tomadores de decisiones y público afectado acerca de la sustentabilidad de decisiones estratégicas, facilita la búsqueda de la mejor alternativa y asegura un proceso democrático de toma de decisiones...".

SÉPTIMA. - INFORME O NOTA DE CONFORMIDAD DE LA SECRETARÍA GENERAL.

El artículo 3.3.d).7. del Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo, por el que se regula el régimen jurídico de los funcionarios de administración local con habilitación de carácter nacional, regula la función de asesoramiento legal preceptivo cuando se trate de asuntos relativos a la tramitación para la aprobación de instrumentos de planeamiento y gestión urbanística. Por consiguiente, procede se emita informe de la Secretaría General.

En otro caso, según lo dispuesto en el artículo 4 del mismo texto normativo, "La emisión del informe del Secretario podrá consistir en una nota de conformidad en relación con los informes que hayan sido emitidos por los servicios del propio Ayuntamiento y que figuren como informes jurídicos en el expediente", por lo que se podrá emitir la referida nota.

3.- CONCLUSIÓN. -

En consecuencia, analizada la documentación que conforma la iniciativa y emitidos en el presente expediente administrativo los informes técnicos y el propio jurídico que regula el artículo 76.1 del RPC, el Pleno del Ayuntamiento, remitirá al Órgano Ambiental Autónomo la solicitud de inicio, el Borrador del Plan y el Documento Ambiental Estratégico, al objeto de que se proceda a la realización de los trámites de admisión y de consulta ambiental, en los términos previstos en la legislación básica y en el precitado reglamento, en relación con el artículo 22 .2.c) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, debiendo cumplimentarse para la adopción de tal acuerdo los requisitos y formalidades previstos para los actos en general de la Corporación.

Por cuanto antecede, se formula la siguiente **PROPUESTA DE ACUERDO:**

PRIMERO.- Solicitar al órgano ambiental de la Comunidad Autónoma de Canarias, la Comisión Autónoma de Evaluación Ambiental, el inicio de la Evaluación Ambiental Estratégica Simplificada del Plan Especial de Ordenación del Sistema General de Equipamientos Comunitarios





Ayuntamiento de La Villa de Ingenio

Ref.: MJAH/letg. Dept.: Secretaría.

"SGEQ DEPORTIVO" en El Santísimo, a los efectos de que proceda a la realización de los trámites de admisión y de consulta ambiental en la forma establecida en la normativa aplicable, y posterior emisión del Informe Ambiental Estratégico.

SEGUNDO. - Remitir a la referida Comisión Autonómica de Evaluación Ambiental, a los efectos de materializar los trámites anteriores, copia del Borrador, del Documento Ambiental Estratégico y de los informes favorables emitidos por los técnicos municipales en la documentación del Plan Especial referenciado, promovido por el Ayuntamiento de Ingenio y elaborado por la entidad mercantil URBANFIX, S.L..

TERCERO. - Notificar el presente acuerdo a la Consejería de Transición Ecológica, Lucha contra el Cambio Climático y Planificación Territorial del Gobierno de Canarias, a los efectos procedentes.

CUARTO. - Indicar que, contra el presente acuerdo, que no pone fin a la vía administrativa, no cabe interponer recurso alguno, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 112.1 de la Ley 39/2015, de uno de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, por cuanto se trata de un acto de trámite en el que no concurren ninguno de los supuestos contemplados en el citado precepto legal.

(...//...)"

Don Lucrecio Suárez Romero, en representación del subgrupo mixto Coalición Canaria- Unidos por Gran Canaria, reconoce que, doña Victoria lo ha dicho todo, incluso resumiendo el asunto al final, me ha quitado todos mis comentarios.

La importancia de este asunto que traemos hoy aquí es que es una de las piezas de suelos más importantes que, se haya modificado en los últimos años o que estemos a punto de poner en marcha en los últimos años, en el municipio de Ingenio, por la importancia vital que tienen, en cuanto, a un futuro, no muy lejano, albergue ese nuevo centro de salud que, tanto hemos demandado en este municipio de Ingenio por la necesidad que tiene. Los espacios libres, los sistemas generales.

Sobe todo, la importancia cierta, esto es el germen de futuro centro de salud que todos hemos demandado y puesto sobre la mesa en tantísimas ocasiones, un centro de salud acorde a las necesidades actuales de un municipio como el de Ingenio, y acorde a la capacidad que podamos dotarle de un espacio para que posteriormente tenga un crecimiento en función a las necesidades futuras del municipio de Ingenio.

Coalición Canaria, aprobará este punto.

Don Rayco Nauzet Padilla Cubas, portavoz del grupo municipal Partido Popular-Proyecto Somos, reseña que, tal y como lo ha explicado la concejal doña Victoria, en este caso hablamos de una pieza de suelo que, se encuentra por encima del Santísimo, de unos 35.000 metros cuadrados, que vamos a darle un uso público y hay que desarrollarlo. Esto es una parte de ese inicio de desarrollo, solicitando este informe medioambiental, sobre la mesa hay cuatro propuestas alternativas, acabaremos determinando cual es la más apropiada.

Sé que nuestro grupo, en una reunión previa con participación de los grupos políticos, hizo una propuesta que no tiene que venir aquí, sino que, se hablará en la comisión, con lo cual, agradecer esa predisposición y nuestro voto será favorable.

Don Francisco José González Peña, en representación del grupo municipal Fórum Drago, se suma en los mismos términos que los compañeros que me han precedido y de la intervención de la concejala ponente, entendemos muy interesante el desarrollo de este Plan Especial, coincidiendo con los compañeros Lucrecio y Rayco, esto sería el enclave más importante de nuestro municipio, en un futuro.

Se verá la transformación de este suelo en algo diferente, pero a mejor.

Anuncio nuestro voto a favor, a ver si con eso, agilizamos los procedimientos.





Ayuntamiento de La Villa de Ingenio

Ref.: MJAH/letg. Dept.: Secretaría.

Sometida a votación la propuesta anteriormente transcrita, el Pleno Corporativo acuerda, por unanimidad, aprobarla en todas sus partes y en sus propios términos.

Tras la votación, la Sra. Alcaldesa-Presidenta, doña Ana Hernández Rodríguez, hace una apreciación, como bien se ha dicho, comenzar con estos trámites del procedimiento es importantísimo y seguiremos viendo los pasos a seguir.

5º.- MOCIONES:

No hubo.

6º.- ASUNTOS DE URGENCIA:

A continuación, la **Sra. Alcaldesa-Presidenta, doña Ana Hernández Rodríguez**, al amparo de lo preceptuado en el artículo 91.4 del ROF, pregunta si se desea someter a consideración del Ilustre Ayuntamiento Pleno, por razones de urgencia, algún asunto que no figure en el orden día:

6.1.- RECONOCIMIENTO A DÑA. VANESA DEL PINO SOSA MEDINA COMO DEPORTISTA DESTACADA DEL MUNICIPIO DE INGENIO PARA RECIBIR LA DISTINCIÓN EN LA V EDICIÓN DE LOS PREMIOS "GRAN CANARIA ISLA EUROPEA DEL DEPORTE. (EXPTE. 1820/20232)

La **Sra. Alcaldesa-Presidenta, doña Ana Hernández Rodríguez**, justifica la urgencia del asunto por celeridad y eficacia administrativa, y sometida a votación la urgencia, **se aprueba por unanimidad y por lo tanto, mayoría absoluta legal**, con los requisitos exigidos en el art. 94.C), del Reglamento Orgánico de la Corporación y art. 83 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/86, de 28 de noviembre.

El **concejal delegado de Deportes, Mario Ramírez Santana**, da lectura a la propuesta que ha emitido el día 23 de febrero de 2023, cuyo tenor literal se transcribe íntegramente a continuación:

"Vanessa del Pino Sosa Medina, deportista destacada en la modalidad de fisicoculturismo ha sido elegida para recibir el galardón en la V Edición de los Premios "Gran Canaria Isla Europea del Deporte", por los éxitos obtenidos a lo largo de sus trayectoria deportiva.

Esta ingeniense con 11 años dedicados al fisicoculturismo, se inicia en el mundo de la competición en el 2018, participando en innumerables campeonatos regionales, nacionales e internacionales, destacando y logrando diferentes medallas y pódium, donde se destaca el siguiente palmarés:

Año 2018

- 05/05/2018: Jóvenes Promesas - (Regional): 2º clasificada Bikini fitness talla alta.
- 02/06/2018 Copa de Canarias - (Regional): 1º clasificada bikini fitness talla alta 2º clasificada absoluto bikini fitness.
- 8/09/2018 Open Sabina Herrera Hierro - (Regional): 2º clasificada bikini fitness.
- 07/10/2018 Open gym Olympo (Regional): 3º clasificada bikini fitness.
- 13/10/2018 Campeonato de Canarias - (Regional): 2º clasificada bikini fitness.
- 03/11/2018 Campeonato de España - (Nacional): 3º clasificada bikini fitness master +163.

Año - 2019

- 06/10/2019 Campeonato de Canarias -Regional: 1º clasificada bikini fitness master.

Año 2021

- 23/10/2021 Campeonato de España - Nacional:
 - o 1º clasificada bodyfitness senior más 1,63 Campeona absoluta bodyfitness senior.
 - o 1º clasificada bodyfitness master más de 1,63 Campeona absoluta bodyfitness master.
- 31/10/2021 Open Champion of Champions (Nacional): 1º clasificada bodyfitness - Pro Card.
- 20/11/2021 Diamond Cup Portugal:
 - o 1º clasificada bodyfitness senior.
 - o 1º clasificada bodyfitness master - Pro Card.





Ayuntamiento de La Villa de Ingenio

Ref.: MJAH/letg. Dept.: Secretaría.

Año 2022

- 23/04/2022 Diamond Cup Malta:
 - o 1º clasificada bodyfitness senior.
 - o 2º clasificada bodyfitness master - Pro Card.
 - o 3º Clasificada BodyFitness Pro (liga profesional).
- 09/04/22 seleccionada por la Selección Española para participar en el europeo junto al equipo español.
- 04/05/2022: Clasificada en el Europeo Bodyfitness Master.
- 03/06/2022 Copa de España: 3º Clasificada en Bodyfitness Master.
- 10/06/2022 Miss Universo Europa:
 - o 2º clasificada BodyFitness Master.
 - o 4º Clasificada Bodyfitness Senior.

Por todo lo anteriormente expuesto, se propone al Pleno de la Corporación la adopción del siguiente,

ACUERDO:

Proponer a Dña. Vanesa del Pino Sosa Medina como deportista destacada del municipio de Ingenio para recibir la distinción en la V Edición de los Premios "Gran Canaria Isla Europea del Deporte" por sus méritos y trayectoria deportiva."

(...//...)"

Don Lucrecio Suárez Romero, en representación del subgrupo mixto Coalición Canaria- Unidos por Gran Canaria, reconoce que, tras leer el currículum de esta mujer, la mitad de las cosas no sabía ni que existían, pero si me queda reconocerle el esfuerzo, darle la enhorabuena, y pedirle que siga así con su esfuerzo, porque allá donde va, traslada el nombre de Ingenio, por muchos lugares.

En esta disciplina, yo, me reconozco ignorante absoluto, simplemente, darle la enhorabuena a doña Vanesa del Pino Sosa Medina, por sus logros y será nuestro orgullo, por llevar el nombre de Ingenio allá donde vaya.

Don Rayco Nauzet Padilla Cubas, portavoz del grupo municipal Partido Popular-Proyecto Somos, aclara que, de este punto que se trae, nos enteramos en la Junta de Portavoces, entiendo que por la urgencia que usted ha especificado, el Cabildo de Gran Canaria, pero que desde que lo supimos, no dudamos de que nuestro voto iba a ser afirmativo para Vanesa Sosa Medina.

Yo quiero compartir con ustedes, son unas experiencias similares y puedes ver todo lo que tú has dicho en ese currículum deportivo y sacrificio personal que ha conllevado a las personas que así lo han desarrollado en su vida deportiva. En mi casa hay una persona, dos veces campeona de España de Karate, también europeo, copas del Rey y una maravillosa mujer.

Fue difícil, se tienen que costear muchas cosas, son deportes individuales, con un reconocimiento un poco disperso, deporte femenino y minoritario en este caso, y en el culturismo femenino en el otro caso.

Sabiendo todo lo que viví de pequeño, se sabe lo que se lucha y sufre dentro de la familia. Incluso, este premio también para su familia por el apoyo bestial para que pueda estar donde ha llegado.

Espero se le entregue este premio cuanto antes, que es muy merecido.

Don Carlos Suárez Brito, en representación del grupo municipal Fórum Drago, menciona que, si antes hacíamos mención a las mujeres que rompían barreras, aquí tenemos otro claro ejemplo de ello, por lo tanto, desde Fórum Drago, sólo nos queda darle la enhorabuena por ello y darle las gracias por llevar el nombre de Ingenio, allá donde va.

La Sra. Alcaldesa-Presidenta, doña Ana Hernández Rodríguez, recuerda que, hace tiempo nos decían y agradecían el que por fin se visibilizara a la mujer, en un deporte tan minoritario como bien decía Rayco y, además, llevándola a un reconocimiento aún mayor, el del Cabildo de Gran





Ayuntamiento de La Villa de Ingenio

Ref.: MJAH/letg. Dept.: Secretaría.

Canaria, con lo cual, el agradecimiento ya lo teníamos por adelantado. Así que, hoy la felicitamos de nuevo y seguro que seguirá cosechando éxitos.

Sometida a votación la propuesta anteriormente transcrita, el Pleno Corporativo acuerda, por unanimidad, aprobarla en todas sus partes y en sus propios términos.

6.2.- RECONOCIMIENTO EXTRAJUDICIAL DE CRÉDITOS Nº 2/2023. (EXPTE. 1864/2023)

La **Sra. Alcaldesa-Presidenta, doña Ana Hernández Rodríguez**, justifica la urgencia del asunto por celeridad y eficacia administrativa, y sometida a votación la urgencia, **se aprueba por UNANIMIDAD y por lo tanto, mayoría absoluta legal**, con los requisitos exigidos en el art. 94.C), del Reglamento Orgánico de la Corporación y art. 83 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/86, de 28 de noviembre.

El **Concejal delegado de Hacienda, don Víctor Manuel Vega Sánchez**, da lectura del informe-propuesta que ha emitido el día 27 de febrero de 2023, cuyo tenor literal se transcribe íntegramente a continuación:

"ANTECEDENTES DE HECHO

- 1) *Que existen en el Departamento de Intervención, facturas que no cumplen con el principio de anualidad y por ende, susceptibles de Reconocimientos Extrajudicial de Crédito, las cuales se encuentran en una situación presupuestaria de Obligaciones Pendientes de Aplicar al Presupuesto (O.P.A.), e incluidas en dicha relación, pero que se derivan de gastos realmente realizados, habiendo sido requerido por el órgano competente la prestación del servicio o la realización del suministro u obra.*
- 2) *Visto el informe propuesta emitido por la Jefa del Área Económica, en el que se propone el inicio del Expediente conducente a la aprobación mediante Reconocimiento Extrajudicial de Créditos, de las facturas, que incumplen el principio de anualidad presupuestaria, cuyo importe total asciende a la cantidad de CIENTO CUARENTA Y CINCO MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y CUATRO EUROS CON CUARENTA Y SEIS CÉNTIMOS, (145.444,46€), cuyos datos se describen a continuación:*

Nº de Entrada	Fecha	Nº de Documento	Fecha Dto.	Importe Total	Tercero	Nombre	Programa	Económica
F/2022/2545	27/10/2022	D220079	27/10/2022	481,50	52831271H	NEGRIN DIAZ, JESUS	1531	21600
F/2022/2598	04/11/2022	FV-000841	28/03/2022	598,38	B82924200	URBEPACUET SL	4100	22300
F/2022/2795	21/11/2022	F22E-00696	21/11/2022	680,00	A80015506	TRADESEGUR SA	1320	22799
F/2022/2798	22/11/2022	1.000310	10/11/2022	3.571,14	U76325539	ACTIVA UNION TEMPORAL DE EMPRESAS	4300	22799
F/2022/2799	22/11/2022	1.000311	10/11/2022	543,17	U76325539	ACTIVA UNION TEMPORAL DE EMPRESAS	3300	22799
F/2022/2815	24/11/2022	1.000324	10/11/2022	5.512,59	U76325539	ACTIVA UNION TEMPORAL DE EMPRESAS	1531	22799
F/2022/2899	02/12/2022	2022- 20	02/12/2022	2.300,00	44825759R	VICTORIANO CAJARAVILLE BROCOS	3300	22699
F/2022/2932	07/12/2022	FACTURA 13	05/12/2022	6.000,56	44313555F	MORENO MEDEROS ANA MARIA	9240	22799
F/2022/2945	07/12/2022	TCM2022000000 2356	07/12/2022	189,28	A38453809	DISA RED CORPORACION PETROLIFERA S.A	9200	22103
F/2022/3023	12/12/2022	1.000333	01/12/2022	1.341,20	U76325539	ACTIVA UNION TEMPORAL DE EMPRESAS	3300	22799
F/2022/3031	13/12/2022	22 354	13/12/2022	3.063,62	B76211655	DESICNA CONTRAINCENDIOS SL	3300	22799
F/2022/3065	16/12/2022	Emit- 24	16/12/2022	260,01	B76204437	ALUJONADA SL	1531	22799
F/2022/3078	19/12/2022	FAC 01449	21/11/2022	18.046,62	B01936780	JH DESIGNS CORPORATE S.L.U.	3110	22199
F/2022/3094	19/12/2022	2022 70812	19/12/2022	807,52	B35740950	TRANSP. Y EXCAV. AFONSO ROMERO E HIJO	1531	22199
F/2022/3113	23/12/2022	Emit- 010415	20/12/2022	347,75	B76363670	GRUPO HELDAN RG CANARIAS SL	2310	22199
F/2022/3131	28/12/2022	5.000278	21/12/2022	864,56	B76102169	EMERGENCIAS COSTA CANARIAS SL	3381	22799
F/2022/3142	28/12/2022	Emit- 37	22/12/2022	1.166,30	B35894948	CLIP MEDIA PRODUCCIONES SL	9200	20300
F/2022/3149	28/12/2022	Z22 628114	24/12/2022	535,00	B76018118	FERRETERIA Y SANEAMIENTO ROQUESAN, SL	3420	22199
F/2022/3161	28/12/2022	Z22 628093	23/12/2022	1.605,00	B76018118	FERRETERIA Y SANEAMIENTO ROQUESAN, SL	2410	22199





Ayuntamiento de La Villa de Ingenio

Ref.: MJAH/letg. Dept.: Secretaría.

F/2022/3162	28/12/2022	Z22 628088	23/12/2022	11,32	B76018118	FERRETERIA Y SANEAMIENTO ROQUESAN, SL	2410	22199
F/2022/3167	28/12/2022	284/2022	01/11/2022	788,00	54073140W	RODRIGUEZ ORTIZ GONZALO	1350	22105
F/2022/3168	28/12/2022	286/2022	27/12/2022	708,00	54073140W	RODRIGUEZ ORTIZ GONZALO	1350	22105
F/2022/3187	31/12/2022	5 000288	31/12/2022	905,22	B76102169	EMERGENCIAS COSTA CANARIAS SL	3300	22799
F/2022/3190	31/12/2022	083008790739 0133 CNR201N0029342	12/12/2022	18,95	B82846825	ENDESA ENERGIA XXI, S.L.	1600	22100
F/2023/6	09/01/2023	5000001	02/01/2023	63,72	B35419977	CENTRO DE REPROGRAFIA E INFORMATICA DE	9200	20300
F/2023/21	09/01/2023	Emit- 2421	31/12/2022	372,36	B35751015	ESCUDEO Y Mº DEL PINO S.L.	3300	21300
F/2023/33	09/01/2023	230TG00000049	03/01/2023	136,14	A26106013	SEGURITAS DIRECT ESPAÑA, S.A.	9200	21300
F/2023/34	09/01/2023	230TG00000048	03/01/2023	147,66	A26106013	SEGURITAS DIRECT ESPAÑA, S.A.	1710	21300
F/2023/67	04/01/2023	230009	01/01/2023	192,60	43256990Q	ANTUNEZ JIMENEZ, GERARDO	9200	21600
F/2023/69	10/01/2023	M 2300004	09/01/2023	993,98	B76234061	VELORCIOS SEGURIDAD Y COMUNICACIONES,	9200	21600
F/2023/78	11/01/2023	FAV-23100-000021	09/01/2023	2.185,42	B41632332	AYTOS SOLUCIONES INFORMATICAS S.L.U.	9310	21600
F/2023/79	11/01/2023	FAV-23100-000019	09/01/2023	136,00	B41632332	AYTOS SOLUCIONES INFORMATICAS S.L.U.	9310	21600
F/2023/80	11/01/2023	FAV-23100-000018	09/01/2023	268,17	B41632332	AYTOS SOLUCIONES INFORMATICAS S.L.U.	9310	21600
F/2023/81	11/01/2023	FAV-23100-000020	09/01/2023	314,83	B41632332	AYTOS SOLUCIONES INFORMATICAS S.L.U.	9250	21600
F/2023/113	16/01/2023	1 000347	13/01/2023	600,14	U76325539	ACTIVA UNION TEMPORAL DE EMPRESAS	3300	22799
F/2023/114	16/01/2023	1 000303	13/01/2023	2.161,47	U76325539	ACTIVA UNION TEMPORAL DE EMPRESAS	3381	22799
F/2023/169	28/01/2023	999690138843 0757 C00Z3060000031	03/01/2023	342,87	B82846825	ENDESA ENERGIA XXI, S.L.	4910	22100
F/2023/170	28/01/2023	999697993286 0776 C00Z3060000022	03/01/2023	212,10	B82846825	ENDESA ENERGIA XXI, S.L.	2310	22100
F/2023/171	28/01/2023	999698748601 0873 C00Z3060000025	03/01/2023	842,54	B82846825	ENDESA ENERGIA XXI, S.L.	3230	22100
F/2023/172	28/01/2023	999698926182 1459 C00Z3060000036	03/01/2023	148,30	B82846825	ENDESA ENERGIA XXI, S.L.	1650	22100
F/2023/173	28/01/2023	999689222000 0762 C00Z3060000029	03/01/2023	6,54	B82846825	ENDESA ENERGIA XXI, S.L.	2311	22100
F/2023/174	28/01/2023	999698978326 0776 C00Z3060000034	03/01/2023	3,22	B82846825	ENDESA ENERGIA XXI, S.L.	1531	22100
F/2023/175	28/01/2023	999698746448 0892 C00Z3060000024	03/01/2023	292,04	B82846825	ENDESA ENERGIA XXI, S.L.	1600	22100
F/2023/176	28/01/2023	999690138862 0776 C00Z3060000019	03/01/2023	402,77	B82846825	ENDESA ENERGIA XXI, S.L.	3420	22100
F/2023/177	28/01/2023	999698749681 0780 C00Z3060000026	03/01/2023	114,34	B82846825	ENDESA ENERGIA XXI, S.L.	1320	22100
F/2023/178	28/01/2023	999698846643 0776 C00Z3060000027	03/01/2023	298,11	B82846825	ENDESA ENERGIA XXI, S.L.	3300	22100
F/2023/179	28/01/2023	999698926182 1431 C00Z3060000032	03/01/2023	1.168,01	B82846825	ENDESA ENERGIA XXI, S.L.	1650	22100
F/2023/180	28/01/2023	999689827061 0777 C00Z3060000030	03/01/2023	170,76	B82846825	ENDESA ENERGIA XXI, S.L.	2310	22100
F/2023/181	28/01/2023	999691693656 0761 C00Z3060000020	03/01/2023	6,33	B82846825	ENDESA ENERGIA XXI, S.L.	4390	22100
F/2023/182	28/01/2023	999691925497 0761 C00Z3060000021	03/01/2023	33,25	B82846825	ENDESA ENERGIA XXI, S.L.	1640	22100
F/2023/183	28/01/2023	999698746448 0888 C00Z3060000023	03/01/2023	17,36	B82846825	ENDESA ENERGIA XXI, S.L.	1600	22100
F/2023/184	28/01/2023	999698926182 1444 C00Z3060000033	03/01/2023	27.196,25	B82846825	ENDESA ENERGIA XXI, S.L.	1650	22100
F/2023/185	28/01/2023	999698904669 0776 C00Z3060000028	03/01/2023	359,50	B82846825	ENDESA ENERGIA XXI, S.L.	9240	22100
F/2023/250	06/02/2023	EMIT 909	05/12/2022	55.911,99	A38279972	GESTION Y PLANEAMIENTOS TERRITORIAL Y M	1510	22706
				145.444,46				

3) Visto los informes de reparo emitidos por la Intervención Municipal a las facturas relacionadas en el que se concluye que es necesario la aprobación de las mismas para evitar el perjuicio a terceros, y que el procedimiento es el Reconocimiento Extrajudicial de Créditos.

4) Visto que el Presupuesto vigente al día de la fecha es el correspondiente al ejercicio de 2023 y una vez examinadas las diferentes partidas presupuestarias, así como, las consignaciones existentes, se procede a la realización de la correspondiente Retención de Crédito, atendiendo la partida presupuestaria a nivel de "Programa" y "Económica", concluyendo en lo siguiente:

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Teniendo en cuenta que la aprobación de la factura para la que no existía consignación presupuestaria en el momento en el que se debió aprobar es del Pleno conforme al artículo 60.2 del Real Decreto 500/1990 que establece que "corresponderá al Pleno de la entidad el reconocimiento extrajudicial de créditos, siempre que no exista dotación presupuestaria, operaciones especiales de crédito, o concesiones de quita y espera".

Vista las retenciones de crédito practicadas, considerando que la aprobación de este gasto con cargo al presupuesto corriente no causará perjuicio ni limitación alguna al funcionamiento ordinario del Ayuntamiento de Ingenio y en aplicación de los artículos 60.2 del Real Decreto 500/1990, artículo 217.2 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y artículo 50.12 del Real Decreto 2568/1986.

Se eleva al Pleno de la Corporación la siguiente





Ayuntamiento de La Villa de Ingenio

Ref.: MJAH/letg. Dept.: Secretaría.

PROPUESTA DE ACUERDO PLENARIO

PRIMERO: Aprobar el reconocimiento extrajudicial de crédito nº 02/2023 cuyo importe total asciende a la cantidad de **CIENTO CUARENTA Y CINCO MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y CUATRO EUROS CON CUARENTA Y SEIS CÉNTIMOS, (145.444,46€)**, que corresponden a facturas cuyos trámites incumplen el principio de anualidad presupuestaria, las cuales han sido detalladas anteriormente.

SEGUNDO: Autorizar y disponer el gasto y reconocer la obligación de las facturas contenidas en el expediente y relacionadas anteriormente, con cargo a las retenciones de crédito practicadas.

TERCERO: Ordenar el pago de los mencionados gastos, conforme al Plan de Disposición de Fondos de la Tesorería Municipal."

Don Lucrecio Suárez Romero, en representación del subgrupo mixto Coalición Canaria- Unidos por Gran Canaria, se dirige a don Víctor para reiterarle que, como en todos los plenos y entendiendo la urgencia de traer todas las facturas pendientes y cumplir con los objetivos de tiempo de pago, y que las empresas tengan sus pagos al día, esto es una gestión interna, no participamos en ello, por lo que nosotros nos abstendremos.

Don Rayco Nauzet Padilla Cubas, portavoz del grupo municipal Partido Popular-Proyecto Somos, dispone que, como viene siendo habitual en este tipo de puntos, nuestro grupo se abstiene, entendiendo que es un punto de gestión ordinaria del gobierno y que es necesario que venga a pleno.

Don Francisco José González Peña, en representación del grupo municipal Fórum Drago, manifiesta que, también su grupo se abstiene.

Sometida a votación la trascrita propuesta, acuerdan, por **DOCE votos a favor** [(Grupos municipales: Partido Socialista, Agrupa Sureste, y (Subgrupos Mixtos: Nueva Canarias-Frente Amplio, Unidas Podemos-Izquierda Unida)] y **SEIS abstenciones** [(Grupos municipales: Fórum Drago y Partido Popular-Proyecto Somos y (Subgrupo Mixto Coalición Canaria-Unidos por Gran Canaria)], y, por tanto, por mayoría absoluta del número legal de miembros de la Corporación, aprobarla en todas sus partes y en sus propios términos.

7ª.- ACTIVIDAD Y CONTROL.

DACION DE CUENTA

7.1 DECRETOS DE ALCALDÍA

DESDE EL **NÚM 353**, DE 24 DE ENERO, HASTA EL **NÚM 581**, DE 31 DE ENERO.

DESDE EL **NÚM. 582**, DE 1 DE FEBRERO, HASTA EL **NÚM.1098**, DE 21 DE FEBRERO.

TODOS DE 2023

Dada cuenta de las Resoluciones de la Alcaldía que se reseñan en el epígrafe, el Pleno Corporativo queda informado.

7.2 DECRETOS DE ORGAN. AUTÓN. FUNDACIÓN PARA LA PROMOCION DEL EMPLEO Y LA F.P.

DESDE EL **NÚM 21**, DE 23 DE ENERO, HASTA EL **NÚM 29**, DE 27 DE ENERO.

DESDE EL **NÚM. 30**, DE 1 DE FEBRERO, HASTA EL **NÚM. 46**, DE 16 FEBRERO.

TODOS DE 2023





Ayuntamiento de La Villa de Ingenio

Ref.: MJAH/letg. Dept.: Secretaría.

Dada cuenta de las Resoluciones de la Alcaldía que se reseñan en el epígrafe, el Pleno Corporativo queda informado.

- 7.3 DECRETOS DE ORGAN. AUTÓN. PATRONATO M. DE ESCUELAS INFANTILES**
- DESDE EL **NÚM. 4**, DE 23 DE ENERO, HASTA EL **NÚM.6**, DE 26 DE ENERO.
- DESDE EL **NÚM. 7**, DE 13 DE FEBRERO, HASTA EL **NÚM. 11**, DE 20 FEBRERO.
- TODOS DE 2023

Dada cuenta de las Resoluciones de la Alcaldía que se reseñan en el epígrafe, el Pleno Corporativo queda informado.

- 7.4 DECRETOS DE ORGAN. AUTÓN. PATRONATO M. MEDIOS DE COMUNICACIÓN**
- DESDE EL **NÚM. 3**, DE 26 DE ENERO, HASTA EL **NÚM. 6**, DE 27 DE ENERO.
- DESDE EL **NÚM. 7**, DE 8 DE FEBRERO, HASTA EL **NÚM. 10**, DE 20 DE FEBRERO.
- TODOS DE 2023

Dada cuenta de las Resoluciones de la Alcaldía que se reseñan en el epígrafe, el Pleno Corporativo queda informado.

- 7.5 DACIÓN DE CUENTA DE LAS SESIONES DE JUNTA DE GOBIERNO LOCAL QUE A CONTINUACIÓN SE DETALLAN:**
- Junta de Gobierno Local, Sesión Ordinaria, de 30 de diciembre de 2022 (Nº 18)
 - Junta de Gobierno Local, Sesión Ordinaria, de 27 de enero de 2023 (Nº 1)
 - junta de Gobierno Local, Sesión Extraordinaria, de 7 de febrero de 2023 (Nº 2)

Dada cuenta de las sesiones de las Juntas de Gobierno Local que se reseñan en el epígrafe, el Pleno Corporativo queda informado.

- 7.6 DACIÓN DE CUENTA DE DISPOSICIONES OFICIALES, CORRESPONDENCIA, ASUNTOS JUDICIALES Y OTROS:**

8º.- ASUNTOS DE PRESIDENCIA:

9º.- RUEGOS Y PREGUNTAS:

La Sra. Alcaldesa-Presidenta, doña Ana Hernández Rodríguez, cede la palabra a los distintos grupos y subgrupos en el Pleno Municipal para que procedan a realizar los ruegos y preguntas que consideren.





Ayuntamiento de La Villa de Ingenio

Ref.: MJAH/letg. Dept.: Secretaría.

Don Lucrecio Suárez Romero, en representación del subgrupo mixto Coalición Canaria- Unidos por Gran Canaria, comienza informando que, las preguntas las desarrollaré en general y que cada cual intervenga donde corresponda.

Preguntamos de nuevo por la obra del vallado del paseo peatonal de entrada y salida del barrio de las Puntillas, ¿para cuándo esa bendita obra?

Hace muchos meses, se dejó el reglamento del uso de instalaciones deportivas pendiente de la última revisión. Que yo sepa, no se ha vuelto a traer y seguimos pendiente de ello. A ver si, lo conseguimos cerrar antes de que acabe la legislatura.

En la misma línea, señor Mario, tuvimos una reunión con los colectivos deportivos que, usan el Chano Melián y algunos no tienen claro dónde van a estar entrenando, mientras se acaban las obras. No sé si ha habido alguna reunión, me comentan que no, pero como no he estado presente, tengo que entender que es correcto que no ha habido reunión, para dejar claro a dónde van a ir a entrenar los clubes deportivos, concretamente, los de gimnasia rítmica.

El mes pasado, estuvimos hablando de la importancia estratégica del desarrollo del parque empresarial, y me pregunto si se ha planificado algún tipo de acción, algún tipo de reunión con el Cabildo Insular de Gran Canaria, para que podamos ver en qué estado se encuentra ese proyecto y que se pueda traer una dación de cuenta de ello.

Don Juan Amador Suárez, miembro del grupo Partido Popular-Proyecto Somos, procede a dar lectura de los ruegos y preguntas de enero de 2023, que a continuación se transcribe:

Al grupo de gobierno:

¿Se está realizando un plan de choque en el Burrero?, por las reivindicaciones de los vecinos del barrio y la playa, por la manifestación que ha habido recientemente.

¿Cómo es posible que el Ayuntamiento haya dejado perder acceso por carretera en un edificio de su propiedad? Hablamos del local social Lomo Cardón, Lomo Ortega que, hemos traído con anterioridad a este pleno. Así como, escritos que obran en el Ayuntamiento, presentados por los vecinos.

¿Por qué sigue sin estar operativo los nuevos aparcamientos del Campo de Fútbol Pancho Ramírez?

Solicitamos instalación de papeleras en la Avenida Carlos V y en la plaza de Nuestra Señora de Candelaria.

Al concejal de vías y obras:

Rogamos actúen en calle Perú, en Vuelta Olivares, cuyo firme está en mal estado.

La Avenida de América fue asfaltada con una ejecución lamentable, hoy está con desniveles. Solicitamos actuación en dicha vía.

Nos han llegado quejas del mal estado del asfaltado del Camino de la Florida, que circunvala Carrizal. Rogamos actúen al respecto.

Desde Somos-PP queremos dar la enhorabuena a los colectivos implicados en la organización del Carnaval de Ingenio, al Patronato del Carnaval, a la Murga Sin Ton ni Son, Asociaciones de Vecinos de los Molinillos y Alto Arena de Lomo Algodones y a los Lechoncitos.

Don Francisco José González Peña, en representación del grupo municipal Fórum Drago, indica que, queremos hacer un llamamiento a alcaldía o a urbanismo, para que nos informen, no tiene que ser ahora, verbalmente, casi preferimos, por escrito, del estado de la obra del Paseo Sur del Burrero, por las circunstancias que se ha atravesado, por qué se ha parado, si es que está parada ahora mismo o no, y los tiempos que hay previsto para su finalización.

Al concejal de asuntos aeroportuarios:





Ayuntamiento de La Villa de Ingenio

Ref.: MJAH/letg. Dept.: Secretaría.

Si puede facilitarnos un informe que indique cual ha sido su gestión, durante este mandato, sobre esta área.

La Sra. Alcaldesa-Presidenta, doña Ana Hernández Rodríguez, expresa que, desea responder a algunas preguntas, en concreto a dos, dirigiéndose a don Francisco, le comenta que, aunque te lo pasemos por escrito, deseo darte un poco de información, pero voy a comentar algo sobre el campo de fútbol de Pancho Ramírez, porque la semana pasada tuvimos una reunión con don Antonio Morales, en la que le expusimos concretamente cuál era el estado en el que se encontraba ese espacio. Esa obra está totalmente parada y la información que les trasladamos fue que, hay una discrepancia entre el reformado que hubo de esa obra y la intervención, a parte el informe jurídico que, entiende que ese reformado no puede seguir siendo ejecutado por la empresa TRAGSA, que es la empresa que ellos tienen como medios propios.

En esa discusión entre Política Territorial e Intervención, ambos del Cabildo de Gran Canaria, existe un problema de paralización total de la obra, y le hemos pedido a don Antonio Morales que, tome cartas en el asunto, que mire el expediente y se busquen soluciones, o bien, TRAGSA continúe con ese reformado o bien desista del mismo, y que se abra la obra de inmediato, debido a que en primer lugar la obra está en muy malas condiciones y en segundo lugar, el cerramiento de la obra esta con herrumbre.

Sobre la obra del Burrero Sur, no está parada, hubo un problema importante con la llegada del material que se necesitaba para seguir trabajando en esa línea, la respuesta que tenemos es que en abril finaliza esa obra, de hecho, ya se ha pedido, la concejala de urbanismo lo puede confirmar, información sobre el tema de las conexiones eléctricas, etc.

No voy a poner la mano en el fuego de que en abril esté terminada, porque hemos sufrido muchísimo con esa obra, pero sí que le estamos haciendo un seguimiento continuo. También es verdad que, haremos un informe sobre el tema y se les entregará a todos los partidos políticos, para que tengan la información completa sobre esa obra, como les digo, no depende del ayuntamiento, sólo de Cabildo.

Con respecto al mal estado de muchas calles de nuestro municipio, con muchísimos baches importantes, serios, se está trabajando ya en el rebacheo de las mismas, pero ya hay un proyecto que, no sé si ya está licitado definitivamente, de 400.000 euros, para actuar en muchas calles de este municipio, de hecho, ya he pedido presupuesto para la Avenida Carlos V, para intentar finalizar este año ese asfaltado.

No puedo decir en concreto, del Camino de la Florida, ni de la Avenida de América, porque no tengo en este momento los nombres de todas las calles, pero sí que se está trabajando tanto en el rebacheo como en proyectos de asfaltado y reasfaltado de nuevas calles.

Tras su intervención la alcaldesa-presidenta, cede la palabra a algunos miembros del grupo de gobierno para dar respuesta a las cuestiones planteadas.

Don Domingo González Romero, advierte que, me resulta extraño que Fórum Drago, pregunte sobre Asuntos Aeroportuarios, porque jamás se han interesado por él en ningún aspecto, nunca.

De todas formas, le explico con todo detalle en que consiste Asuntos Aeroportuarios, se lo haré por escrito, la participación que tenemos en las comisiones del aislamiento acústico, del seguimiento continuado que tenemos con el aeropuerto y con AENA, la gestión de los elementos abandonados en el aeropuerto y la gestión hacia el municipio y muchas cosas más que le haremos llegar por escrito.

Aprovecho para decir que, desde el día 20 ó 21 el municipio de Ingenio pertenece a la Asociación Europea de Municipios con Aeropuertos, a través de las gestiones que hemos hecho desde la concejalía de asuntos aeroportuarios, con la directiva de esa asociación, el día 20 y 21 se celebrará en Ingenio la Asamblea Europea de la ARC. El día 20 será la Asamblea y el 21 habrá una jornada internacional, en el que se tratarán aspectos tan interesantes como la aviación eléctrica en Canarias, con una participación de ponentes muy interesante a nivel internacional, la utilización de otros combustibles no fósiles, en el aeropuerto de Gran Canaria, buscando la manera de contener el





Ayuntamiento de La Villa de Ingenio

Ref.: MJAH/letg. Dept.: Secretaría.

impacto medioambiental y de ruidos hacia nuestra ciudadanía. Esto ha sido un trabajo que llevamos realizando desde hace dos años y hemos conseguido que, la asamblea anterior aprobase este evento que, como digo se celebrara el día 20 y 21, en el Federico García Lorca, al cual les invito a conocer y a participar en él como invitados.

La alcaldesa-presidenta, interviene para aclarar que, la discrepancia de la que habló anteriormente está dentro del Cabildo de Gran Canaria, en la intervención del Cabildo de Gran Canaria, no en el ayuntamiento de Ingenio.

Toma la palabra el concejal don Mario Ramírez Rodríguez para responder a los asuntos de su competencia, en este caso sobre el Pabellón Chano Melián, y comentar que es un problema que viene desde hace muchos años, y la concejalía de deportes en este mandato, no ha querido hacer lo que se hacía anteriormente. Entonces, tenemos un proyecto que se iniciará dentro de poco, de 1.900.000 euros, para darle el prestigio que necesita el Chano Melián, un pabellón reconocido en Canarias.

Los equipos o clubes que van allí, hemos terminado y ya mañana recogemos la llave del instituto de Carrizal, y podrán reanudar esos entrenamientos o competiciones a partir de mañana.

Como bien saben, hubo una pandemia y las actividades extraescolares las suspendieron desde la Consejería de Educación, por lo que teníamos que esperar a seguir con el convenio anterior, hemos mejorado ese convenio.

En el pabellón del Sequero que ustedes techaron y que dejaron en las condiciones que lo dejaron, vamos a intentar mejorarlo con un proyecto de pabellón nuevo.

Y no habiendo más asuntos que tratar y cumpliendo el objeto del acto, **doña Ana Hernández Rodríguez, Alcaldesa-Presidenta**, levanta la sesión siendo las **veinte horas y 50 minutos**, de lo cual como Secretario General Accidental doy fe,

Vº Bº

ALCALDESA-PRESIDENTA.
Ana Hernández Rodríguez

